

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
DÉCIMA CUARTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL ONCE
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VII, TODOS ELLOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA: -----

C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ CONSEJERO PRESIDENTE	C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO CONSEJERO ELECTORAL
C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ CONSEJERO ELECTORAL	C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN CONSEJERA ELECTORAL
C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ CONSEJERA ELECTORAL	C. NÉSTOR VARGAS SOLANO CONSEJERO ELECTORAL
C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ CONSEJERA ELECTORAL	C. BERNARDO VALLE MONROY SECRETARIO DEL CONSEJO
C. JUAN DUEÑAS MORALES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. ZULY FERIA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA
C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA	C. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA**



LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA), NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA), EL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, SUPLENTE), EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES ONCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE** DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: -----

UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DE 22 DE JUNIO DE 2011. -----

DOS. INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES, QUE RINDE EL COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DE 2012 (COVEDF) AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 FRACCIÓN XVI DEL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL CITADO COMITÉ. -----

TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL. -----

CUATRO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS. -----

CINCO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN



MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----
SEIS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, PROPIETARIO) Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO).-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONVERGENCIA (C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO) Y DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, PROPIETARIO).-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LA LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL.-----



- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
 - **EL CONSEJERO PRESIDENTE ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, PROPIETARIO).** -----
 - **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES, QUE RINDE EL COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DE 2012 (COVEDF) AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 FRACCIÓN XVI DEL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL CITADO COMITÉ.-----
 - **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----
 - **EN USO DE LA PALABRA EL C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA** EXTENDIÓ UNA FELICITACIÓN A LOS ABOGADOS QUE INTEGRABAN EL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO A LOS QUE SE ENCONTRABAN EN LA CONCURRENCIA, DEBIDO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ABOGADO.-----
- POR OTRA PARTE, DESTACÓ LA IMPORTANCIA DEL SUFRAGIO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, YA QUE UN NÚMERO IMPORTANTE DE ELLOS CORRESPONDÍA AL DISTRITO FEDERAL. CONSIDERÓ LOABLE QUE BUSCARAN UN MEJOR FUTURO, PERO POR ELLO NO PERDÍAN SU CONDICIÓN E INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS DEL PAÍS, Y PARTICULARMENTE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL DEBERÍAN TENER LA POSIBILIDAD DE SUFRAGAR POR QUIENES CONDUCIRÍAN LOS DESTINOS DE LA CIUDAD CAPITAL.-----
- AGREGÓ QUE DE LA LECTURA DEL INFORME, ADVERTÍA QUE EL PRIMERO DE JULIO SE LLEVARÍA A CABO UN SIMULACRO PARA CONSTATAR LA EFICIENCIA DE LA BASE DE DATOS DE LOS CIUDADANOS DE ESTA CIUDAD EN EL EXTRANJERO; POR TANTO, CONSULTÓ SI SE HABÍA VERIFICADO DICHO SIMULACRO.-----



ADICIONALMENTE, MENCIONÓ QUE SE HABÍAN VISITADO LAS CIUDADES DE LOS ÁNGELES, NUEVA YORK Y OTRA EN CANADÁ, POR LO QUE CUESTIONÓ SI EXISTÍA ALGÚN INTENTO DEL COMITÉ RESPONSABLE EN CIUDADES COMO LONDRES O MADRID, DONDE CIERTO NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE TIENEN LA CONDICIÓN DE CIUDADANOS REALIZABAN ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN Y POSTGRADO. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SE SUMÓ A LA FELICITACIÓN EXTERNADA POR EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA. RESPECTO DEL INFORME, MANIFESTÓ QUE SE ESTABAN REALIZANDO LAS TAREAS NECESARIAS AL ALCANCE DE LA INSTITUCIÓN, PERO UN TEMA QUE REQUERÍA ATENCIÓN ERA UNA INICIATIVA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA RESPECTO A REFORMAS PARA VOTO DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, LA CUAL NO INCORPORABA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORES, SINO LA DE LEGISLADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y EN SENTIDO CONTRARIO, EN BENEFICIO, PRIORIZABA AL JEFE DE GOBIERNO. -----

CONSIDERÓ QUE LOS AVANCES EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ERAN IMPORTANTES PORQUE ERA UN PRIMER EJERCICIO CON LA MODIFICACIÓN AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CONSOLIDAR LA INNOVACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO; Y EL CÓDIGO CITADO HABÍA DEJADO ALTERNATIVAS PARA QUE EL CONSEJO GENERAL DEFINIERA LOS MECANISMOS MÁS ADECUADOS. CONSIDERÓ QUE DEBERÍA CONTEMPLARSE EL DERECHO HUMANO DE VOTAR, PORQUE NO SE PERMITÍA EL SER VOTADO, Y NO SÓLO EL INFLUIR EN LA VIDA DE LA CIUDAD POR CUESTIONES ECONÓMICAS. LE SOLICITÓ A LOS CONSEJEROS ELECTORALES NO DESISTIR EN EL ESFUERZO Y AGOTAR LOS RECURSOS AL ALCANCE, YA QUE CON LAS LIMITANTES PRESUPUESTALES, SERÍA UN PARTEAGUAS LOGRAR A BAJO COSTO UNA PARTICIPACIÓN CONSIDERABLE DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN DOS MIL DOCE.-----

DE LA MISMA FORMA, ESTIMÓ TRASCENDENTAL INSISTIR EN EL VOTO ELECTRÓNICO, AÚN CON LA DESCONFIANZA DE QUIENES NO TENÍAN CERTEZA, LO QUE DEBERÍA SUPERARSE PARA CONOCER LA REALIDAD.-----

AÑADIÓ QUE DE LA LECTURA DEL INFORME SE DESPRENDÍA LA REALIZACIÓN DE UN TRABAJO ARDUO POR LAS ÁREAS INVOLUCRADAS E INCLUSO HABÍA SIDO TESTIGO DE LAS REUNIONES DE LOS COMITÉS. INDICÓ QUE DEBERÍA FIJARSE UNA META Y MARCAR UN NUEVO PARADIGMA DE UN INSTITUTO



ELECTORAL QUE DIERA CERTEZA Y VOZ A LOS CIUDADANOS QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO; QUE ESTABA EN LAS MANOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES VOLVERLO UNA REALIDAD, E INFLUIR EN LA DECISIÓN DEL RESTO DE LOS ESTADOS Y PLANTEAR UNA ADICIÓN A LA REFORMA ALUDIDA, DONDE TAMBIÉN DEBERÍA ELEGIRSE ASÍ A LOS GOBERNADORES. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE ERA EL PRIMER INFORME DEL COMITÉ QUE LLEVABA A CABO EL PROYECTO DEL "VOTO CHILANGO" EN EL EXTRANJERO, E IGUALMENTE ERA LA PRIMERA VEZ QUE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO PODRÍAN VOTAR. -----

RECORDÓ QUE EL COMITÉ SE CONFORMÓ EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE. CELEBRÓ VEINTITRÉS REUNIONES CON DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES, COMO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES ENTRE OTRAS. EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE FUERON TESTIGOS DE LA PRESENTACIÓN DEL MICROSITIO, EL CUAL TENÍA UN ALTO ÍNDICE DE VISITANTES Y UN REGISTRO DE USUARIOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN UN POCO MÁS REDUCIDO; SIN EMBARGO, CONSIDERABA QUE EN PRÓXIMAS FECHAS CRECERÍA EL INTERÉS AL LLEVARSE A CABO UNA CAMPAÑA EN PERIODO VACACIONAL PARA DAR A CONOCER A QUIENES VIVEN EN EL EXTRANJERO QUE TIENEN EL DERECHO A VOTAR POR JEFE DE GOBIERNO; IGUALMENTE SEÑALÓ QUE SE HABÍA MATERIALIZADO LA FIRMA DE UN CONVENIO EL DIECISIETE DE JUNIO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES (SEDEREC) Y EN PRÓXIMA FECHA SE FIRMARÍA UN INSTRUMENTO SIMILAR CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

ACERCA DE LAS VISITAS Y CAMPAÑAS EN PAÍSES EUROPEOS, RESPONDIÓ QUE SE ESTABA PLANEANDO UNA AGENDA PARA TENER CLARIDAD SOBRE LOS LUGARES EN LOS CUALES HABRÍA QUE INTENSIFICARSE LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO; SIN EMBARGO, EL OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES FUERA DE LA CIUDAD SE ENCONTRABA EN ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, MOTIVO POR EL CUAL HABÍAN ENFOCADO EN LA PRIMERA ETAPA, LOS ESFUERZOS DE DIFUSIÓN EN ESOS PAÍSES.-----

REMEMORÓ QUE APROXIMADAMENTE HACE UN MES SE APROBÓ EN EL CONSEJO GENERAL LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL; LA CUAL FUE DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS. DESAFORTUNADAMENTE



ESOS RECURSOS AÚN NO FORMABAN PARTE DEL PRESUPUESTO, MOTIVO POR EL CUAL EXTERNÓ SU PREOCUPACIÓN SOBRE UN PROYECTO INSTITUCIONAL EN EL QUE SE TRABAJABA POR UNA OBLIGACIÓN LEGAL A LA QUE DARÍAN CUMPLIMIENTO, NO OBSTANTE FALTABAN RECURSOS PARA LLEVAR A BUEN PUERTO ÉSE Y OTROS PROYECTOS. -----

EXPLICÓ QUE SE ENCONTRABAN INVOLUCRADOS EN DIVERSAS TAREAS PARA ABORDAR PRIMERO LA DIFUSIÓN Y DESPUÉS EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, QUE FACILITEN EL VOTO POR DISTINTOS MEDIOS ELECTRÓNICOS A LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. REITERÓ LA PREOCUPACIÓN PORQUE TODAVÍA NO CONTABAN CON LA RESPUESTA RESPECTO DE LOS RECURSOS QUE SE DEDICARÁN AL PROYECTO, ESPERANDO QUE FUERA POSITIVA, PORQUE EN JULIO, CUANDO MENOS UN PORCENTAJE CERCANO AL CINCUENTA POR CIENTO DE ESE PRESUPUESTO SE DESTINARÍA A ACTIVIDADES QUE COMENZARÍAN EN AGOSTO, E INCLUSO TENÍAN PROGRAMADO ADAPTAR UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN. -----

FINALMENTE, MENCIONÓ QUE SE LLEVARÍAN A CABO ENCUENTROS PARA LA BÚSQUEDA DE ACUERDOS CON LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA HACER ECO DE LA NECESIDAD DE RECURSOS. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. **JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** RESALTÓ QUE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES SOBRE EL "VOTO DE LOS CHILANGOS" EN EL EXTRANJERO DEBÍA TENERSE CUIDADO, PUES EN LA FOJA SIETE, PUNTO TRES, SE MENCIONABA QUE EL DIECISIETE DE JUNIO EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CELEBRÓ UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SEDEREC; SIN EMBARGO, ESE CONVENIO TENÍA DOS OBJETOS ESPECÍFICOS: PRIMERO, DIFUNDIR EL PROCESO EN EL QUE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TENÍAN EL DERECHO AL VOTO, Y SEGUNDO, DIFUNDIR LOS MATERIALES ENTRE LOS INMIGRANTES. -----

RESPECTO DE ESE INSTRUMENTÓ, MENCIONÓ QUE NO ASISTIÓ PORQUE NO LO CONOCÍA, AMÉN DE QUE EXISTÍAN RESOLUCIONES DE LA SALA SUPERIOR QUE INDICABAN LO QUE PODÍAN HACER LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A SUS ACCIONES COMO GOBIERNO Y EL DERECHO A UTILIZARLAS. LE INQUIETÓ QUE SI EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ERA UN ACTOR POLÍTICO ELECTO Y PROPUESTO POR UN PARTIDO POLÍTICO, ESOS CONVENIOS PODRÍAN UTILIZARSE COMO MECANISMO, NO SÓLO PARA SU



IDENTIFICACIÓN, SINO PARA PERSONIFICAR LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS CONVENIOS SE CELEBRABAN BAJO EL PRINCIPIO DE BUENA FE Y CON OBJETIVOS ESPECÍFICOS. LA INSTITUCIÓN TENÍA EL FIN DE IDENTIFICAR A LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y APOYARSE EN LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUSO FUERA DEL PAÍS, PARA OBTENERLO; POR LO QUE LE GUSTARÍA CONTAR CON ALGÚN TIPO DE VERIFICACIÓN SOBRE SU REALIZACIÓN Y CÓMO SE DIFUNDÍA. -----

POR OTRA PARTE, EXPRESÓ SOBRE EL TRABAJO QUE SE REALIZABA CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, QUE LA POSIBILIDAD DEL VOTO ELECTRÓNICO PODRÍA ESTAR CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. INDICÓ QUE NO EXISTÍA UNA PROHIBICIÓN SOBRE LAS MODALIDADES PARA RECABAR EL VOTO; NO OBSTANTE, LE PREOCUPARÍA QUE SI SE CELEBRA UN CONVENIO CON LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA SEÑALADA, LE CEDIERAN PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, YA QUE SI DABA LA MAYOR PARTE DE LOS SISTEMAS E INCLUSO LA CONTRASEÑA Y EL FUNCIONAMIENTO REAL, DEBERÍAN TOMARSE PREVISIONES PARA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO FUERA UN INTERMEDIARIO EN ESE SISTEMA. -----

ACLARÓ QUE ESA OBSERVACIÓN LA EXTERNABA SIN PRESUMIR QUE ASÍ SE DESARROLLARA O QUE NO SE TOMARAN ESAS PREVISIONES, PERO CON LA IDEA DE QUE EN EL DOCUMENTO FINAL SE TUVIERA EN MENTE. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CELEBRÓ QUE EL INSTITUTO Y EN PARTICULAR LA COMISIÓN ENCARGADA PARA ESTIMULAR EL CUMPLIMIENTO DE ESE DERECHO LLEVARAN A CABO SUS TRABAJOS; POR OTRA PARTE, CONSIDERÓ QUE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A LOS CIUDADANOS EN EL EXTRANJERO, PARTICULARMENTE EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTABA REFERIDO A LA POSIBILIDAD DE QUE EN ALGUNOS PAÍSES SE AMPLIARA EL DERECHO A QUIENES POR RAZONES DE UN VIAJE TEMPORAL DE ESTUDIO O TRABAJO, QUE EVENTUALMENTE RETORNARAN AL PAÍS, TUVIERAN EL DERECHO A VOTAR POR SU AUTORIDAD FEDERAL; SIN EMBARGO, LE LLAMABA LA ATENCIÓN QUE UN CIUDADANO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTANDO EN LA REPÚBLICA MEXICANA NO PUDIERA ELEGIR A SU JEFE DE GOBIERNO, AUNQUE ERA PROBABLE QUE EXISTIERAN MÁS MEXICANOS EN ESA CONDICIÓN, LO QUE NO SE HABÍA ATENDIDO, DE MANERA



QUE DEBERÍA HACERSE UN LLAMADO A LOS LEGISLADORES LOCALES PARA ATENDER ESA PREOCUPACIÓN, MÁS QUE AL TEMA DEL VOTO EN EL EXTERIOR, Y QUE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SEGMENTARA SUS PROPÓSITOS.----- ASIMISMO, SUGIRIÓ QUE EL EJERCICIO NO SE TORNARA EXCESIVO EN CUANTO A LA BÚSQUEDA DE UN VOTO, PORQUE PODRÍA RESULTAR COSTOSO MIENTRAS QUE HAY OTRAS VERTIENTES QUE HABRÍA QUE RESOLVER; INSISTIENDO EN NO PERDER DE VISTA ESE OBJETIVO Y BUSCAR QUE EL EJERCICIO TENGA LA MAYOR RACIONALIDAD POSIBLE CON RESULTADOS MÁS EFECTIVOS. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** MENCIONÓ SOBRE EL SIMULACRO REFERIDO POR EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA, QUE EN EL COMITÉ CORRESPONDIENTE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS PROPUSO UN PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÍA ESTABLECER EL REGISTRO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTERIOR. DERIVADO DE LAS CONVERSACIONES SOSTENIDAS CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE EXPLORABA LA FORMA MÁS ADECUADA DE ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO PARA EVITAR QUE LOS MEXICANOS Y LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTERIOR SE CONFUNDIERAN, MOTIVO POR EL CUAL SE ESPERABA LA DEFINICIÓN EN ESE ASPECTO, BIEN EN EL CONVENIO O EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.----- AÑADIÓ QUE EXISTÍA LA POSIBILIDAD DE QUE EL CONSEJO GENERAL ACORDARA ALGUNA MODALIDAD DIFERENTE A LA POSTAL, COMO LA VÍA ELECTRÓNICA, SITUACIÓN QUE TAMBIÉN SE PRECISARÍA CON EL ÓRGANO } FEDERAL ELECTORAL; ASIMISMO, SE HABÍA ABORDADO LA APERTURA PARA QUE LOS CIUDADANOS PUDIERAN REGISTRARSE EN LÍNEA Y AL EFECTO SE ANALIZABA EL PERIODO, INTENTANDO QUE FUERA AMPLIADO MÁS ALLÁ DEL QUINCE DE ENERO, CUANDO SE CERRABA PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

ACERCA DE LOS ESTUDIANTES EN EL EXTRANJERO, SEÑALÓ QUE TAL COMO SE REFLEJABA EN EL INFORME, SE TUVO UN ACERCAMIENTO CON DIRECTIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA INTERCAMBIAR LAS VÍAS POR LAS CUALES SE PODRÍA TENER INFORMACIÓN Y REMITIRLA A LOS ESTUDIANTES CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. -----



RESPECTO DE LOS CONVENIOS CITADOS POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTICULARMENTE CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, MENCIONÓ QUE TAL COMO SE FIRMÓ ESE CONVENIO, TAMBIÉN SE TENÍAN CONVERSACIONES CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN LOS MISMOS TÉRMINOS, Y LA INTENCIÓN CON AMBOS ÓRGANOS ERA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SE ALLEGARA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CAPITALINOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, Y BUSCAR MECANISMOS DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA QUE CONTARAN CON INFORMACIÓN, DADA LA POBLACIÓN QUE ATIENDEN TANTO LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EL INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR, LA SEDEREC Y LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS QUE CUENTAN CON INFORMACIÓN DE CAPITALINOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR. RESPECTO DE LA MODALIDAD POR INTERNET Y LA POSIBILIDAD DE QUE LA ORGANIZACIÓN FUERA CEDIDA A ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ENFATIZÓ QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES TENÍAN CLARO QUE LA RESPONSABILIDAD DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES ERA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ENCABEZADOS POR EL CONSEJO GENERAL, DEL CUAL FORMABAN PARTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; EN ESE SENTIDO, BUSCABAN LA MODALIDAD MÁS ADECUADA, CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LA CREDIBILIDAD, TECNOLOGÍA Y EXPERIENCIA EN CUANTO A ESOS EJERCICIOS, PARTICULARMENTE EL VOTO ELECTRÓNICO. PROBABLEMENTE SERÍA CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO U OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, Y EN SU OPORTUNIDAD SE PONDRÍA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL PARA TOMAR LA MEJOR DEFINICIÓN. -----

SOBRE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO, PRECISÓ QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ RESPONSABLE HABÍAN TRATADO DE SER EXPLÍCITOS EN CADA SESIÓN Y HABÍAN INFORMADO DE SUS REUNIONES, LO QUE CONSTITUÍA UNA MANERA DE DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A ESOS ASPECTOS, Y ESTABA SEGURO QUE CUALQUIER CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DEL MISMO, ESTABA ABIERTO PARA RESOLVER TODA DUDA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SEÑALÓ QUE NO TENÍA AMPLIO CONOCIMIENTO DE LOS CONVENIOS CITADOS Y ERA IMPORTANTE REVISAR



DE ACUERDO CON EL CÓDIGO COMICIAL LOCAL, QUIÉNES TENÍAN DERECHO PARA VOTAR POR JEFE DE GOBIERNO Y QUE RESIDÍAN EN EL EXTRANJERO, ESTO ES, LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL. -----

AGREGÓ QUE DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DE "CIUDADANO", ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DETERMINARÍA QUE PUEDE SER ORIGINARIO O VECINO DE ESTA CIUDAD, RESIDENTE POR MÁS DE SEIS MESES EN EL ÚLTIMO CASO, LO QUE CONSIDERABA TRASCENDENTE PARA ESTABLECER SU DETECCIÓN, SI BIEN NO ERAN ORIGINARIOS DE LA CAPITAL. EN ESE SENTIDO CUESTIONÓ SI SE CONTABA CON ALGÚN ESTUDIO PARA DETERMINAR ESA CALIDAD EN LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, LO QUE NO LES DARÍA DERECHO A VOTAR PARA JEFE DE GOBIERNO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN USO DE LA PALABRA** COMENTÓ QUE LOS REQUISITOS PARA VOTAR EN EL EXTRANJERO SEGUIRÍAN SIENDO SIMILARES A LOS EMITIDOS EN TERRITORIO NACIONAL: CONTAR CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE Y ESTAR EN EL LISTADO NOMINAL. PARA APARECER EN DICHO LISTADO, EL CIUDADANO MEXICANO DEL DISTRITO FEDERAL QUE VIVIERA EN EL EXTRANJERO TENDRÍA QUE HACER SU SOLICITUD, Y PARA ELLO SE ELABORARÍA UN LISTADO NOMINAL PROVISIONAL, CUYA UTILIDAD SERÍA EXCLUSIVAMENTE PARA LA EMISIÓN DEL VOTO; AL RESPECTO, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENDRÍA QUE VALIDAR ESA CREDENCIAL DE ELECTOR, POR LO TANTO EXISTÍAN CANDADOS. ACERCA DE LOS CONVENIOS, REFIRIÓ QUE HABÍA INSTITUCIONES CON LAS QUE SE LLEVABAN A CABO Y OTRAS CON LAS QUE NO HABÍA SIDO NECESARIO, PORQUE EL CONVENIO FIRMADO CON LA AUTORIDAD ELECTORAL FEDERAL ERA TAN AMPLIO QUE INVOLUCRABA A TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ POR EJEMPLO, CON EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA NO FUE NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO YA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TAMBIÉN TENÍA UN INSTRUMENTO AMPLIO CELEBRADO CON ESA INSTITUCIÓN, DE MANERA QUE SE HABÍA PROPORCIONADO LA INFORMACIÓN DE LOS DOS MIL OCHOCIENTOS BECARIOS DE LOS CUALES EL CUARENTA POR CIENTO ERA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

ASIMISMO, SE REFIRIÓ A LA PREOCUPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA CUAL HABÍAN TENIDO TAMBIÉN LOS CONSEJEROS ELECTORALES. AL RESPECTO, REFLEXIONÓ QUE EN EL PRIMER PROYECTO SE HABLABA DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, SOBRE LO QUE



SE CONSIDERÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO TENÍA POR QUÉ PROPORCIONAR INFORMACIÓN, SINO QUE SE DARÍAN LOS MECANISMOS PARA QUE LAS INSTITUCIONES AUXILIARAN EN LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD QUE LLEVARÍA A CABO EL PROPIO INSTITUTO ELECTORAL. AGREGÓ QUE HABÍAN CUIDADO EL ASPECTO JURÍDICO E INCLUSIVE HABÍAN SOSTENIDO ENCUENTROS INFORMALES CON MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LOS MEDIOS DE DEFENSA, PUES SERÍA NECESARIA LA EXPEDICIÓN DE LINEAMIENTOS.-----

POR OTRA PARTE, RECORDÓ QUE SE TENÍA PREVISTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y SE BUSCABA ACELERAR LA FIRMA CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; SIN EMBARGO, LA INSTITUCIÓN NO CONTABA CON RECURSOS PARA CONTINUAR CON EL TEMA. SE HABÍA IMPULSADO EL VOTO ELECTRÓNICO PORQUE DISMINUIRÍA EL COSTO Y BRINDARÍA MAYOR OPORTUNIDAD DE VOTAR A LOS CIUDADANOS CAPITALINOS FUERA DEL PAÍS, PRECISAMENTE POR ESO SE HACÍAN ESFUERZOS POR UTILIZAR ESOS MEDIOS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA SE SUMÓ A LA FELICITACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA DEL ABOGADO.**-----

POR OTRO LADO, MANIFESTÓ QUE ABRIR UN DEBATE SOBRE LA CONVENIENCIA DE QUE SE HUBIERA OTORGADO ESTE DERECHO O SE HICIERA EXTENSIVO A QUIENES NO ESTÁN EN LA CIUDAD, PERO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, ESCAPABA AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN. EN TODO CASO, DEBERÍA ANALIZARSE POR LOS LEGISLADORES PARA SUBSECUENTES EJERCICIOS Y TOMANDO EN CUENTA LA EXPERIENCIA OBTENIDA. -----

CON LO QUE SE CONTABA, ERA UNA PREVISIÓN NORMATIVA DERIVADA DE UNA REFORMA DADA A FINALES DEL AÑO PASADO Y EN TANTO NO SE MATERIALIZARA, SERÍA UNA EXPECTATIVA A FAVOR DE LOS CIUDADANOS. CONSIDERÓ QUE EL PAPEL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ANTE ESE RETO ERA POTENCIAR QUE LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TUVIERAN ACCESO A ESE DERECHO Y LO EJERCITARAN, MOTIVO POR EL CUAL ESTIMÓ IMPORTANTE EL INFORME PRESENTADO Y FELICITÓ EL ESFUERZO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN RESPONSABLE. -----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, SUBRAYÓ QUE EN PLÁTICAS SOSTENIDAS EN MESA DE CONSEJEROS Y OTROS ESPACIOS, SE HABÍA ESTABLECIDO LA IDEA DE QUE EL HECHO DE INNOVAR Y FORMULAR MECANISMOS PARA FACILITAR



EL EJERCICIO DEL VOTO DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO IMPLICABA PONER EN RIESGO NINGUNA ELECCIÓN, ESTABAN CONSCIENTES DE LA IMPORTANCIA DE ESA TAREA Y SE HABÍAN PREOCUPADO POR ASEGURAR QUE EL EJERCICIO DE ESE DERECHO NO IMPLICARA RIESGO A LA ELECCIÓN O AL TRABAJO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; SE HARÍAN RESPONSABLES DE LAS TAREAS TENDIENTES A RECABAR EL VOTO, Y SI HABÍAN BUSCADO A OTRAS INSTITUCIONES COMO LAS SECRETARÍAS DE RELACIONES EXTERIORES Y DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL, ERA CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAZOS INSTITUCIONALES PARA FACILITAR EL EJERCICIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SIEMPRE SERÍAN RESPONSABLES DEL MISMO Y AL FINAL DE CUENTAS ASÍ LO ENTREGARÍAN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL. -----

A CONTINUACIÓN OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AGRADECIÓ LA RESPUESTA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES NÉSTOR VARGAS SOLANO Y ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, ACLARANDO QUE EL TEMA ERA LA INFORMACIÓN Y SU MANEJO. RECONOCIÓ A LOS CONSEJEROS EL TRABAJO REALIZADO, CON MAYOR RAZÓN CUANDO SE IMPONÍA UNA TAREA Y QUIENES PRESUMÍAN EL LOGRO NO ASIGNABAN RECURSOS, LO QUE EXIGÍA QUE SE ESTABLECIERAN CONVENIOS CON DIFERENTES INSTITUCIONES.-----

RESPECTO DE ÉSTOS, INDICÓ QUE EN LA FOJA CUATRO, ENTRE LOS COMPROMISOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE ENCONTRABA EL DE "ENTREGAR A LA SEDEREC LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO", EL CUAL ERA DIFUNDIR EL DERECHO DE LOS CAPITALINOS PARA VOTAR, ASÍ COMO LOS MATERIALES, CON LO QUE COINCIDÍA; SIN EMBARGO, CUESTIONABA CÓMO SE VERIFICABA ESA INFORMACIÓN Y QUE SÓLO SE UTILIZARAN LOS FORMATOS PARA DIFUNDIRLA, PORQUE ELLOS CONTABAN CON ALGUNOS DATOS SOBRE CAPITALINOS EN EL EXTRANJERO, PERO EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL TENÍA MÁS, SI LES AUXILIABA, TENDRÍA QUE HABER UN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, SITUACIÓN QUE DEBERÍA ESTAR CLARA PARA QUE NO LES SORPRENDIERAN ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE PUDIERAN REALIZAR. -----

RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ACLARÓ QUE SU PARTIDO RESPETABA A ESA INSTITUCIÓN Y SU TRABAJO; SIN EMBARGO, CUESTIONÓ QUIÉN TENDRÍA LAS COMPUTADORAS



PARA RECABAR EL VOTO, SI LAS COMPRARÍA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y QUE EN ESA ORGANIZACIÓN SE CONSIDERARA QUE EN CADA PASO SE TUVIERA EL MECANISMO PARA NO SER INTERMEDIARIOS, PORQUE PENSABA QUE SI ESA INSTITUCIÓN ACADÉMICA FUERA A TENER TODAS LAS COMPUTADORAS QUE, EN SU CASO, RECIBIRÍAN LA INFORMACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO, TENDRÍA ENTONCES LA INFORMACIÓN, CONOCERÍA EL SISTEMA Y LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** MENCIONÓ SOBRE EL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, QUE SU TAREA SERÍA DE ASESORÍA Y SEGUIMIENTO, NO DEFINIRÍA EL SISTEMA NI LAS ETAPAS; ESAS SERÍAN APROBADAS EN EL COMITÉ QUE CORRESPONDE Y POSTERIORMENTE EN EL CONSEJO GENERAL, BAJO NINGÚN CONCEPTO ESO PODRÍA UBICAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL COMO INTERMEDIARIO. LA LABOR DE ESA INSTITUCIÓN ACADÉMICA ES ACOMPAÑAR LOS TRABAJOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN LO RELACIONADO CON UN SISTEMA ELECTRÓNICO QUE FACILITE Y AMPLÍE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS CAPITALINOS EJERZAN SU DERECHO AL VOTO, DE MANERA QUE ESOS SERÍAN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE FIRMARÍA UN CONVENIO CON ESA INSTITUCIÓN; LA PARTE TÉCNICA ESTARÍA A CARGO DE ESE PROYECTO CON ASESORÍA DE TÉCNICOS DE LA PROPIA UNIVERSIDAD. -----

IGUALMENTE, REITERÓ QUE EN MATERIA DE RECURSOS ECONÓMICOS, PARA ESAS ALTURAS, DEBERÍAN CONTAR CON UN GRUPO DE ASESORÍA EN DIVERSOS TEMAS, COMO EL INFORMÁTICO Y SISTEMAS CON LOS CUALES NO SE CONTABAN Y NO PODÍAN CONTRATARSE PORQUE NO HABÍA RECURSOS; ES DECIR, EXISTÍAN ALGUNOS QUE SE ESTABAN REDIRECCIONANDO PARA SOLVENTAR LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN Y PROGRAMA APROBADOS POR EL COMITÉ Y EL CONSEJO GENERAL; NO OBSTANTE, ERAN IMPORTANTES LAS ASESORÍAS PARA DAR SEGUIMIENTO CONCRETAMENTE DEL SISTEMA INFORMÁTICO QUE DISEÑARÍA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA RECABAR EL VOTO ELECTRÓNICO; DE MANERA QUE SE CONTINUARÍAN LOS TRABAJOS CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, SE CELEBRARÍAN REUNIONES TÉCNICAS CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LO QUE SE CONVENDRÍA Y, POSTERIORMENTE SE FIRMARÍA EL INSTRUMENTO PARA COMENZAR LOS TRABAJOS.-----



PRECISÓ QUE LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA TENÍA CLARO QUE LA RESPONSABILIDAD ERA EXCLUSIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE COLABORARÍA EN ESE TEMA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** REFIRIÓ QUE ESTABAN SUJETOS A LO DISPUESTO POR LA LEY Y EN ESE MARCO SE MANEJABAN. -----

A SU VEZ, DESTACÓ QUE EN EL APARTADO DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DESTINADO PARA RECABAR EL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO SE DIO UNA CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES, MOTIVO POR EL CUAL ERA NECESARIA UNA RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA CONTEMPLAR ALGÚN MECANISMO ALTERNO. EN CONSECUENCIA, HIZO UN ATENTO LLAMADO A QUIENES TENÍAN ESA RESPONSABILIDAD PARA RESOLVER A LA BREVEDAD, SI FUERA EL CASO DE QUE SE OTORGARA LA AMPLIACIÓN, PORQUE DE ELLO DEPENDÍAN ALGUNAS ACCIONES SEÑALADAS; INCLUSIVE SE MENCIONABA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, Y SE HABÍAN EXPLORADO OTRAS ALTERNATIVAS PARA APOYAR ESAS TAREAS, PERO REQUERÍAN RECURSOS. LAS ACTUALES SE SOLVENTABAN A PARTIR DE TRANSFERENCIAS DE ECONOMÍAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE ESTE AÑO, PERO RESULTABAN INSUFICIENTES DEBIDO AL RECORTE DEL MISMO, RAZÓN POR LA QUE ERA IMPORTANTE CONTAR CON ESOS RECURSOS PARA DESAHOGAR, ENTRE OTROS PROYECTOS, EL DEL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, LO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL EQUIPAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DISTRITALES POR CITAR ALGUNOS.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** RECONOCIÓ EL DERECHO DE TODOS LOS CIUDADANOS PARA VOTAR Y CELEBRÓ QUE SE CONTEMPLARA EN EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL; SIN EMBARGO, ESTIMÓ QUE DEBERÍA PROTEGERSE EL EJERCICIO Y DETERMINAR QUIÉNES TENÍAN DERECHO PARA NO VICIAR LA ELECCIÓN Y PERCIBIR QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL CONSIDERARA TODAS LAS ARISTAS DEL EJERCICIO, LO QUE ERA AMPLIO Y COMPLICADO CONSIDERANDO LA CARENCIA DE RECURSOS; NO OBSTANTE, SU PREGUNTA ERA VALORAR QUIÉNES TENÍAN LA CALIDAD DE CIUDADANO Y SI SE CONTABA CON ALGÚN MECANISMO PARA PROTEGER LA ELECCIÓN. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.**-----



- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AGRADECIÓ LAS RESPUESTAS DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y DEL CONSEJERO PRESIDENTE. PRECISÓ QUE PARTE DE SU PREOCUPACIÓN, ERA QUE SOBRE EL VOTO ELECTRÓNICO, LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS SERÍA RESPONSABLE DE TEMAS QUE DE MANERA ORDINARIA EN CADA PROCESO ELECTORAL SE HACÍAN Y APENAS SE DABAN ABASTO. COMO NO ADVERTÍA QUE SE TUVIERA UN SISTEMA INFORMÁTICO Y ESPECIALISTAS, CONCLUÍA QUE PROBABLEMENTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO LO PODRÍA HACER, PERO SI NO ERA ASÍ POR UNA CUESTIÓN PRESUPUESTAL, LE ERA CLARO QUE EL PROBLEMA ERA ECONÓMICO; SI SE CONTABA CON RECURSOS SE AVANZARÍA EN UN MECANISMO IDEAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO, SI NO LA INSTITUCIÓN TENDRÍA COMPLICACIONES. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CONSIDERÓ QUE ERA UNA PREOCUPACIÓN EL TEMA PRESUPUESTAL YA QUE ERA COMPLICADO DESEMPEÑAR TAREAS SIN RECURSOS, PERO ERA UN MANDATO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE LOS LEGISLADORES PLANTEARON ESA RUTA E INCLUSIVE PROMOCIONABAN EL VOTO DE LOS CAPITALINOS EN EL EXTRANJERO; TENÍAN SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE DAR A CONOCER LO QUE LEGISLABAN. EN ESE SENTIDO, MANIFESTÓ QUE SI BIEN EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL ESTABLECÍA ALGUNOS SUPUESTOS, EXISTÍAN TRATADOS INTERNACIONALES DONDE NO SÓLO SE ESTABLECÍA EL DERECHO A VOTAR, SINO TAMBIÉN A SER VOTADO. ASIMISMO, SEÑALÓ QUE LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 CONSTITUCIONALES ESTABLECÍAN CUÁNDO SE PERDÍA LA CIUDADANÍA PARA EFECTOS DEL DERECHO AL VOTO, PERO MIENTRAS UN CIUDADANO SE ENCONTRARA EN OTRO PAÍS, SI NO SE ACTUALIZABAN LOS SUPUESTOS QUE MARCABA LA LEY, SE TENÍA LA CALIDAD DE CIUDADANO, LO QUE DEBERÍA PRIVILEGIARSE. ----- REITERÓ SU RECONOCIMIENTO A LOS ESFUERZOS REALIZADOS, PERO ESTIMÓ QUE EL TEMA PRESUPUESTAL NO SERÍA LA PRINCIPAL PREOCUPACIÓN, YA QUE EL CONSEJO GENERAL PODÍA TOMAR DEFINICIONES RESPECTO DE RECURSOS CON LOS QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN. NO DESCARTABA QUE FUERAN PARA OTRAS MATERIAS QUE SE LLEVARÍAN A CABO, PERO NO SE PODRÍAN EROGAR TODAS ESAS CANTIDADES EXISTENTES. -----



POR OTRA PARTE, NO AUXILIÓ QUE HUBIERA UN SUBEJERCICIO DE RECURSOS EN OTROS RUBROS SI FUERA APROBADA LA AMPLIACIÓN, CUANDO SE PODÍA TOMAR ALGUNA DECISIÓN EN EL CONSEJO GENERAL, Y CONCLUYÓ QUE CON INDEPENDENCIA DEL MENSAJE QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DIERA, LA INSTRUCCIÓN SE TENÍA DEL LEGISLATIVO Y DEBIERA HACERSE ECO DE LA PETICIÓN.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** MENCIONÓ QUE DESDE LUEGO, LA INSTITUCIÓN CONTABA CON RECURSOS, PERO ESTABAN DESTINADOS A OTROS FINES QUE ASÍ FUERON PREVISTOS. IGUALMENTE DEPENDERÍA DE ALGUNA DECISIÓN QUE SE TUVIERA QUE TOMAR, PERO EL EJERCICIO DE CORRESPONSABILIDAD INVOCADO MOTIVARÍA QUE TODAS LAS PREVISIONES LEGISLATIVAS REFERIDAS A LAS ACTIVIDADES DE UNA AUTORIDAD FUERAN ACOMPAÑADAS DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA NO TENER PROBLEMÁTICAS O RETRASAR TIEMPOS. LOS PROCESOS ELECTORALES REQUERÍAN PROGRAMARSE NO SÓLO DURANTE EL AÑO EN QUE TENÍAN VERIFICATIVO, SINO PREVIAMENTE, MOTIVO POR EL CUAL SE FORMULÓ LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Y EN EL MOMENTO EN QUE SE OBTUVIERA LA RESPUESTA, SE ASUMIRÍAN OTRAS DETERMINACIONES SI NO ERAN FAVORECIDOS. PODRÍAN HACER USO DE LOS RECURSOS, PERO CONSCIENTES DE QUE IMPLICARÍA AFECTAR OTRAS ACTIVIDADES QUE EN SU MOMENTO SE CONSIDERARON PRIMORDIALES.-----

AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES EL CONSEJO GENERAL SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ Y NÉSTOR VARGAS SOLANO, ASÍ COMO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, A LOS FORMATOS ANEXOS AL REGLAMENTO Y AL PROYECTO DE

ACUERDO CONSISTENTES EN: REDACTAR EL CONSIDERANDO NUEVE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 43, FRACCIÓN II, Y 45, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO, EL CONSEJO GENERAL PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SE APOYARÁ, ENTRE OTRAS, CON LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE TIENE LA ENCOMIENDA DE REALIZAR LAS TAREAS QUE SE DESPRENDEN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN COMPETENCIA DE OTRA"; ADICIONAR UN CONSIDERANDO QUE REFIERA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 262 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A QUE LAS DIFERENCIAS AL INTERIOR O RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES FUERAN RESUELTOS CON LOS MISMOS PROCEDIMIENTOS QUE LOS ESTABLECIDOS PARA LOS COMITÉS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS; ADICIONAR PUNTOS DE ACUERDO A EFECTO DE ORDENAR AL SECRETARIO EJECUTIVO QUE A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES NOTIFIQUE EL ACUERDO Y SU ANEXO A LOS COORDINADORES INTERNOS O DE CONCERTACIÓN COMUNITARIA, E INSTRUIR A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES PERTINENTES EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** MANIFESTÓ QUE ERA UN ESFUERZO TRAER ESE PROYECTO Y CON LAS PRETENSIONES QUE SE TENÍAN CONFORME AL OBJETO DEL MISMO. CONSIDERÓ QUE LA EXPEDICIÓN DE ESE REGLAMENTO ERA UN POCO TARDÍA, PERO NO POR RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SINO POR LOS CAMBIOS A LA LEY. -----

POR OTRO LADO, MENCIONÓ QUE TENÍA ALGUNAS OBSERVACIONES, PERO ERA NECESARIO QUE ENTRARA EN VIGOR Y PARALELAMENTE A LA EXPEDICIÓN HUBIERA UN PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN, PORQUE LOS COMITÉS CIUDADANOS LLEVARON A CABO ALGUNAS ACCIONES SIN CONOCER LA LEY, DE MANERA QUE CONJUNTAMENTE A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEBERÍA TOMARSE ALGUNA DECISIÓN ADMINISTRATIVA PARA SANEARLAS Y ENCAUZAR A LOS COMITÉS CIUDADANOS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGO EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.** -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ EN USO DE LA PALABRA** EXPUSO QUE EL DOCUMENTO ANALIZADO ERA UN ESFUERZO

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN PARA HACERLO EN UN LENGUAJE CIUDADANO, PORQUE ERAN LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES QUIENES RESOLVERÍAN SUS DIFERENCIAS O, EN SU CASO, A ESTABLECERÍAN ALGÚN MECANISMO DE SOLUCIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES, EN TANTO QUE LA INSTITUCIÓN DETERMINARÍA EN LA IMPUGNACIÓN DE ALGUNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LOS DISTRITOS SI SE CONFIRMABA, REVOCABA O MODIFICABA; NO OBSTANTE, INVITABA A LOS CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES A QUE JUNTO CON LA INSTITUCIÓN TRANSITARAN POR UNA FASE DE CAPACITACIÓN PARA APLICAR ESOS DOCUMENTOS EN LAS TAREAS QUE HABÍAN INICIADO Y EN ALGUNAS REGLAS.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ SOBRE EL DOCUMENTO ANALIZADO, QUE SI BIEN ERA UN POCO TARDÍO, EN DESCARGO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ÉSTA APROBÓ DARLE UNA OPINIÓN FAVORABLE A PRINCIPIOS DE MARZO Y ACORDARLO EN ESE MISMO EVENTO PARA QUE FUERA TURNADO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. LA RUTA QUE SIGUIÓ FUE HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN, DONDE SE ENCONTRABAN LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUIENES TAMBIÉN HICIERON ALGUNAS OBSERVACIONES; IGUALMENTE FUE DEL CONOCIMIENTO DE ALGUNOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DONDE SE TUVO LA POSIBILIDAD DE IDENTIFICAR MAYORES CONFLICTOS INTERNOS PARA QUE COMUNICARAN SUS CONSIDERACIONES A INCORPORAR EN LOS LINEAMIENTOS.-----

EXPLICÓ QUE LA PRETENSIÓN ERA QUE SI BIEN SE TENÍA CONOCIMIENTO DE LOS CONFLICTOS INTERNOS DE LOS COMITÉS, SE TRATABA DE QUE OBSERVARAN ALGÚN CRITERIO GENERAL QUE SOLVENTARA ESAS DIFERENCIAS, LAS CUALES INCLUSO EN ALGUNOS COMITÉS HABÍAN LLEGADO A DENUNCIAS PENALES.-----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** PROPUSO QUE EN LOS PUNTOS DE ACUERDO SE INCLUYERA LA POSIBILIDAD DE QUE LAS DIRECCIONES DISTRITALES PUDIERAN NOTIFICAR POR CUALQUIER MEDIO, INCLUSO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, A LOS CONSEJOS DE LOS PUEBLOS, COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DELEGACIONES, A PARA DAR A



CONOCER LOS LINEAMIENTOS; INDEPENDIEMENTE DE SU PUBLICACIÓN EN ESTRADOS Y LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** ACLARÓ QUE SE REFERÍA A QUE ERA TARDÍO, NO PORQUE EL CONSEJO GENERAL LO APROBARA AHORA O EN COMISIONES, SINO PORQUE CON LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE LA MATERIA, LA INSTITUCIÓN TUVO QUE ORGANIZAR LA ELECCIÓN DE ESOS COMITÉS Y UNA VEZ INTEGRADOS COMENZARON LOS CONFLICTOS, DE MANERA QUE EL REGLAMENTO SURGIÓ DESPUÉS DE LOS MISMOS. SE HIZO UN RECONOCIMIENTO, Y SE LLEVÓ A CABO UN GRAN TRABAJO PARA INCORPORAR DIFERENTES CUERPOS NORMATIVOS DISEÑADOS ORIGINALMENTE PARA INTEGRARLOS A UNO SOLO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL, CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL: CON RELACIÓN AL REGLAMENTO, PROPONE EN EL ARTÍCULO 33 ESTABLECER UN PLAZO PARA QUE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENUNCIADA DÉ CONTESTACIÓN; REFERIR QUE EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON SIMILARES REQUISITOS A LOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA; PRECISAR EL CONCEPTO DE DÍAS Y HORAS HÁBILES DE LA MANERA SIGUIENTE: "LOS PLAZOS SE COMPUTARÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, DEBIENDO ENTENDERSE POR DÍAS HÁBILES, TODOS CON EXCEPCIÓN DE LOS SÁBADOS Y DOMINGOS Y LOS INHÁBILES EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA APLICABLE. -----



POR HORAS HÁBILES SE ENTENDERÁN LAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS NUEVE Y LAS DIECISIETE HORAS". -----

ASIMISMO, PROPUSO HACER LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, TANTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO DEL PROYECTO COMO A LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO, A EFECTO DE QUE LA ENTRADA EN VIGOR DE AMBOS DOCUMENTOS FUERA A PARTIR DE SU APROBACIÓN Y QUE EL REGLAMENTO SE PUBLICARA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** ANUNCIÓ LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. ENRIQUE ÁLVAREZ RAYA, SUPLENTE). -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** MANIFESTÓ HABER PRESENTADO OBSERVACIONES A UN TEMA, YA QUE DE ACUERDO CON LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SU ARTÍCULO 77, LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS TENÍAN PROHIBIDO PROMOVER, PARTICIPAR O LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE CARÁCTER PROSELITISTA O ELECTORAL A FAVOR DE UNA PERSONA O PARTIDO POLÍTICO. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 213, ESTABLECÍA QUE HACER USO DEL CARGO DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA PARA REALIZAR PROSELITISMO A FAVOR DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO, DABA LUGAR A LA SEPARACIÓN DE LA PERSONA DEL COMITÉ CIUDADANO; ESA ERA UNA PROHIBICIÓN EN LA LEY, DE CARÁCTER GENERAL, EN TANTO QUE EN EL PROYECTO SE CONTEMPLABA QUE SÓLO TENÍAN INTERÉS LEGAL PARA DENUNCIAR, EN EL CASO ESPECÍFICO DEL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN V, LOS VECINOS CON DOMICILIO EN LA COLONIA DONDE PARTICIPABA ESTA ORGANIZACIÓN CIUDADANA. -----

INDICÓ QUE YA QUE EXISTÍA UNA PROHIBICIÓN GENERAL Y QUE LOS PRINCIPALES INTERESADOS EN QUE NO EXISTIERAN ESE TIPO DE ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS ERAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS —EN EL ENTENDIDO DE QUE LA LÓGICA DE LA LEY ERA NO DARLES INJERENCIA—, CONSIDERABA QUE LA REDACCIÓN DE ESE ARTÍCULO 31 PODRÍA INCLUIR EL INTERÉS LEGAL NO SÓLO DE LOS CIUDADANOS DE LA COLONIA DONDE EL COMITÉ REALIZARA ESE TIPO DE ACTOS IRREGULARES, SINO QUE CUALQUIER CIUDADANO PUDIERA PRESENTAR LA DENUNCIA PARA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SE AVOCARA AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** COINCIDIÓ CON LA PROPUESTA DE

MODIFICACIÓN SEÑALADA, PUES ESTABLECER QUE CUALQUIER VECINO TIENE INTERÉS LEGAL PARA DENUNCIAR ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL LA POSIBLE INTROMISIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN CIUDADANA EN CUESTIÓN DE PROPAGANDA O PROSELITISMO A FAVOR DE UN PARTIDO POLÍTICO ERA IMPORTANTE, YA QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL ERA GENÉRICO, Y NO ESTABLECÍA TERRITORIALIDAD Y PODRÍA ESTABLECERSE DE LA MISMA FORMA EN EL PROYECTO. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** REFIRIÓ SOBRE LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL, QUE LA LÓGICA DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOCAL ESTABA CIRCUNSCRITA A QUE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS TUVIERAN UN VÍNCULO CON LA COLONIA DONDE TRABAJARÍAN Y PARTICIPARÍAN EN LAS ASAMBLEAS. ESE MISMO INTERÉS SE QUERÍA, MOTIVO POR EL CUAL SE DETERMINABA EXCLUSIVAMENTE A LOS CIUDADANOS, CON VÍNCULO EN LA COLONIA CORRESPONDIENTE AL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, Y SI SE EXTENDÍA ESE INTERÉS PODRÍA HABER CIUDADANOS QUE NO CONOCIERAN A LAS ORGANIZACIONES O SU ACTUACIÓN, QUE PODRÍAN DENUNCIAR; POR LO TANTO SE TRABAJABA SOBRE LA LÓGICA DE LA LEY CITADA.-----

FINALMENTE, PIDIÓ QUE DE SOMETERSE A CONSIDERACIÓN ESA PROPUESTA, SE HICIERA DE MANERA SEPARADA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ENRIQUE ÁLVAREZ RAYA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** CONSIDERÓ QUE SI BIEN EL TEMA DE LAS ORGANIZACIONES SE ESTABLECIÓ EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE TENER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LOS VECINOS QUE NO FUERAN PARTIDISTAS, EN EL TRANSCURSO DE LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS, ALGUNOS PARTIDOS DIERON CUENTA DE UNA PROBABLE INTERVENCIÓN DE AUTORIDADES O PARTIDOS POLÍTICOS EN LA MISMA, A EFECTO DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PUDIERA SALVAGUARDARLA Y SANCIONAR EN SU MOMENTO, O QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE FUERA VECINAL POR DETERMINACIÓN LEGAL, YA QUE NO HABÍA INTERVENCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PERO EN EL EJERCICIO SE PODÍA PRESTAR A QUE ESAS ORGANIZACIONES FUERAN AFINES A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO E HICIERAN PROMOCIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO.-----



AGREGÓ QUE ESAS ORGANIZACIONES EN UNA PRIMERA INSTANCIA DEBERÍAN TENER UNA VINCULACIÓN EN LA COLONIA, PERO TAMBIÉN CONFLUÍAN EN UN CUERPO COLEGIADO EN LA DELEGACIÓN, POR LO QUE OTRAS ORGANIZACIONES VINCULADAS A DIFERENTES COLONIAS PODRÍAN CONOCER SU TRABAJO AUNQUE NO TUVIERAN VÍNCULO CON ELLAS. -----

EN RAZÓN DE ELLO CONSIDERÓ QUE EL INTERÉS INCLUSIVE DEBERÍA AMPLIARSE PARA QUE OTROS PUDIERAN DAR CUENTA DE HECHOS EN CONTRA DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOCAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRECISÓ QUE AL SER UNA NORMA DE ORDEN PÚBLICO NO PODÍA RESTRINGIRSE A QUE LA DENUNCIA FUERA ESTRICTAMENTE EN LA COLONIA. EL MECANISMO DEL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES SE FOCALIZÓ A ÁMBITOS DE COLONIA; NO OBSTANTE, DESCONOCÍA QUÉ PODRÍA OCURRIR SI ALGÚN CIUDADANO QUE ABORDARA UN TEMA DE ESOS, LO RECURRIERA Y SE LE RESPONDIERA QUE DE ACUERDO A LA NORMA NO ERA DE LA COLONIA, CONSIDERANDO QUE LA MISMO NO PROSPERARÍA, ASÍ FUERA INCLUSIVE DE OTRA DELEGACIÓN, PORQUE ERA UNA NORMA DE ORDEN PÚBLICO. -----

POR OTRO LADO, MENCIONÓ QUE NO SE DESCARTARA QUE ANTES DE SER MILITANTES, SIMPATIZANTES O DIRIGENTES DE UN PARTIDO POLÍTICO, ERAN VECINOS EN EL DISTRITO FEDERAL. ESTIMÓ QUE EL LEGISLADOR CUIDÓ NO INCLUIR, SALVO EN ALGÚN PÁRRAFO, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PORQUE ERA UNA LEY DIFERENTE AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y VERÍA RIESGOSO QUE LA INSTITUCIÓN INCLUYERA EN ESOS ASUNTOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, YA QUE REVERTIRÍA LO QUE EL LEGISLADOR CUIDÓ SOBRE LA SEPARACIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SI LOS INCORPORABAN EN UN REGLAMENTO SE PERDERÍA LA ESENCIA DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. -----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO CONSIDERÓ QUE EL EFECTO DEL PROSELITISMO QUE PUDIERA HACER UNA ORGANIZACIÓN CIUDADANA A FAVOR DE UN PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO NO ERA EXCLUSIVO DE UNA COLONIA. ENTENDÍA QUE SE HABÍA CUIDADO NO INVOLUCRAR A ÉSTOS CON LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; SIN EMBARGO, ABRIRLO INCLUSO A LA



DELEGACIÓN O CUALQUIER VECINO NO IMPLICARÍA LA INTROMISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ADICIONALMENTE, EL REGLAMENTO LLEGARÍA A LOS CIUDADANOS, QUIENES SE APEGARÍAN AL MISMO Y ENTENDERÍAN QUE SI NO SON VECINOS DE LA COLONIA NO EXISTIRÍA MANERA DE DENUNCIAR PORQUE NO HAY INTERÉS LEGAL, SITUACIÓN QUE DEBERÍA VALORARSE POR LOS EFECTOS DEL PROSELITISMO ALUDIDO.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA** RECORDÓ QUE CUANDO SE APROBÓ LA INVITACIÓN A LOS CIUDADANOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS RESPECTIVOS, SE UTILIZÓ COMO LEMA "ESTE PROCESO ES DE CIUDADANOS, NO DE PARTIDOS POLÍTICOS". AL RESPECTO, CONSIDERÓ QUE EN ESE TIPO DE PROCEDIMIENTOS DEBERÍAN MANTENERLOS COMO UN PROCESO EN EL QUE PARTICIPARÍA ÚNICAMENTE LA CIUDADANÍA.-----

ASIMISMO, RECORDÓ HABER EXTERNADO SU INQUIETUD EN EL SENTIDO DE QUE ESA FRASE PARECÍA QUE AFECTABA A LAS INSTITUCIONES PARTIDARIAS, DE MANERA QUE SI PARTÍAN DEL PRINCIPIO DE UNA SEPARACIÓN ENTRE PROCESOS CIUDADANOS Y PARTIDOS POLÍTICOS, LO PLANTEADO EN EL SENTIDO DE QUE ÉSTOS NO ESTUVIERAN AUTORIZADOS PARA INTERPONER IMPUGNACIONES SOBRE ALGUNA ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE ESTÉ PARTICIPANDO A FAVOR DE UNA INSTITUCIÓN PARTIDARIA ERA ATENDIBLE Y, POR OTRA PARTE, DESCONOCIENDO QUE EL ESPÍRITU DE VINCULAR A LOS VECINOS CON LA PARTICIPACIÓN DE SU INSTITUCIÓN CIUDADANA EN ACTOS POLÍTICOS ERA UNA DISPOSICIÓN GENERAL, NO HABÍA RAZÓN PARA CIRCUNSCRIBIR QUE UN VECINO PUDIERA INTERPONER UNA QUEJA, RESPECTO A QUE SU ORGANIZACIÓN CIUDADANA PARTICIPARA EN ACTOS POLÍTICOS E INCLUSO SE HABÍA MENCIONADO QUE UNA ORGANIZACIÓN CIUDADANA PODÍA PARTICIPAR EN OTRA COLONIA O DELEGACIÓN Y SI ERA DE ESA MANERA, POR QUÉ NADA MÁS VINCULAR ESA POSIBLE QUEJA A LOS VECINOS DE LA COLONIA EN LA QUE PARTICIPE. EN CONSECUENCIA, CONSIDERÓ ATENDIBLES LOS COMENTARIOS. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** ACLARÓ QUE LA PROPUESTA NO TENÍA COMO FINALIDAD QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TUVIERAN INTERÉS LEGAL, SINO CUALQUIER CIUDADANO. CONSIDERÓ QUE LA REFLEXIÓN VERTIDA EN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y QUE SE REPLICÓ EN EL CONSEJO GENERAL ERA VÁLIDA EN FUNCIÓN DE QUE ESAS ORGANIZACIONES ESTABAN VINCULADAS CON SUS ASAMBLEAS DENTRO DE LA COLONIA Y LA



PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES; ES DECIR, SU ACTIVIDAD PERMITIDA POR LA LEY ESTABA LIMITADA A ESE ÁMBITO GEOGRÁFICO, PERO SI SU CONDUCTA INFRINGÍA LA NORMA Y LOS EFECTOS PODÍAN TRASCENDER MÁS ALLÁ DE ESE ÁMBITO GEOGRÁFICO, EL ARGUMENTO DE SU LIMITANTE GEOGRÁFICA NO SERÍA SUFICIENTE PARA IMPEDIR QUE CUALQUIER CIUDADANO LA DENUNCIARA, PORQUE ENTONCES MERMARÍA LOS DERECHOS DE LA COLONIA DONDE FUERON ELECTOS Y DE OTROS VECINOS. -----

FINALMENTE, SEÑALÓ QUE CON ESA PRECISIÓN ESTABA DE ACUERDO CON EL ARGUMENTO DE LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, SIEMPRE QUE LAS CONDUCTAS FUERAN ACORDES CON LA LEY. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ENRIQUE ÁLVAREZ RAYA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MANIFESTÓ QUE SE REFERÍA A QUE UNA ORGANIZACIÓN CIUDADANA CONFLUYERA EN EL CONSEJO DELEGACIONAL Y OTRA ORGANIZACIÓN DE UNA COLONIA DISTINTA PUDIERA INTEGRARSE TRATANDO DE TENER UNA VINCULACIÓN CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, LO QUE SE PODRÍA TRADUCIR EN QUE LA ACTUACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN REPERCUTIERA MÁS ALLÁ DEL ÁMBITO DE SU COLONIA; ENTONCES UNA ORGANIZACIÓN PERTENECIENTE A UNA COLONIA DISTINTA SE ENTERARÍA DE UNA ACTIVIDAD CONTRARIA A LA NORMA, PUDIENDO DAR VISTA TAMBIÉN CONFORME AL PROCEDIMIENTO, DE UNA ACTUACIÓN IRREGULAR. -----

ACERCA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA BÚSQUEDA PORQUE EL PROCESO SE PROTEGIERA, EXPUSO QUE UN REPRESENTANTE DE FÓRMULA EN UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NO PODÍA SER DIRIGENTE O MILITANTE DE UN PARTIDO POLÍTICO; SIN EMBARGO, NO PODRÍA PERDERSE DE VISTA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONFORME AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, ERAN GARANTES DE ESOS PROCESOS, PODRÍAN SEÑALAR ALGUNA IRREGULARIDAD DENTRO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APOYAR A LA AUTORIDAD Y NO TENER PARTICIPACIÓN EN LAS FÓRMULAS Y PROCEDIMIENTOS, PERO TAMBIÉN TENÍAN EL SI NO EL INTERÉS, SÍ LA OBLIGACIÓN DE SER GARANTES DE DICHS PROCESOS. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN USO DE LA PALABRA COMENTÓ SOBRE LA LIMITACIÓN PARA QUE LOS CIUDADANOS DE

UNA COLONIA PUEDAN DENUNCIAR UNA VIOLACIÓN A LA NORMA, QUE PARECÍA QUE NO PODÍAN LIMITARLA, YA QUE CUALQUIER VIOLACIÓN A LA NORMA DEBERÍA SER DENUNCIADA POR QUIEN SE PERCATARA DE ELLA Y LA AUTORIDAD TOMARÍA O NO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR, INDICANDO QUE NO ESTARÍA DE ACUERDO CON ESA LIMITACIÓN. -----

EN OTRO TENOR, EXPUSO QUE EN EL CONSIDERANDO ONCE DEL PROYECTO SE INCORPORABAN LAS FACULTADES PARA LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS, SITUACIÓN QUE DESDE SU PERSPECTIVA ERA CONFUSA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** EXPRESÓ QUE SE HABÍAN FOCALIZADO EN LOS LINEAMIENTOS A LA COLONIA; NO OBSTANTE, POR LOS PLANTEAMIENTOS VERTIDOS SE PODRÍA AVANZAR. AÚN ASÍ, NO LE ERA CLARO EN LAS FRACCIONES III Y V DEL ARTÍCULO 31, QUE SI UNA ORGANIZACIÓN DE UNA DETERMINADA DELEGACIÓN REALIZABA ACTIVIDADES POLÍTICAS EN UNA DEMARCACIÓN DISTINTA, CON EL CRITERIO DE QUE ÚNICAMENTE SERÍAN SANCIONADAS TRATÁNDOSE DE LA COLONIA DONDE TRABAJARAN, NO PODRÍA SER ENTONCES SANCIONABLE ESA CONDUCTA, DE MANERA QUE PROPUSO AGREGAR EN LAS FRACCIONES QUE MENCIONÓ, EL SIGUIENTE TEXTO: "EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO FEDERAL"; CONSIDERANDO QUE DE OTRA FORMA LAS AGRUPACIONES PODRÍAN EJERCER SUS ACTIVIDADES INCLUSO EN OTRA DEMARCACIÓN, PORQUE EL CRITERIO A QUE SI NO SE LLEVABA A CABO EN SU COLONIA, NO SERÍA SANCIONADA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** LE PARECIÓ NECESARIO DISTINGUIR EL INTERÉS PARA PRESENTAR LA DENUNCIA, Y QUE LO CIRCUNSCRIBÍAN A UN VECINO DE LA COLONIA, EN TANTO QUE LAS CAUSAS DE REVOCACIÓN DEL REGISTRO ERAN ABIERTAS. POR UN LADO, EL REQUISITO DE LA FRACCIÓN IV, ERA QUE LA LEY EXIGÍA EN EL ARTÍCULO 77, QUE EXISTIERA UNA VINCULACIÓN PARA OBTENER EL REGISTRO Y POR OTRO, HACER PROMOCIÓN, PARTICIPAR O REALIZAR ACTIVIDADES PROSELITISTAS O ELECTORALES, Y NO ESTABA CIRCUNSCRITO A LA COLONIA. LO QUE SE PROPONÍA EN EL DOCUMENTO ERA QUIÉN PODÍA SOLICITAR LA REVOCACIÓN DE REGISTRO, LO QUE NO ERA UNA SANCIÓN SINO UN ACTO ADMINISTRATIVO, MOTIVO POR EL CUAL Y ATENDIENDO A ESE VÍNCULO, SE EXIGÍA QUE FUERAN LOS VECINOS QUIENES SOLICITARAN LA REVOCACIÓN, DE MANERA QUE TENÍA QUE ESTABLECERSE LA DIFERENCIA. ---



- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR ÉL MISMO Y LA DEL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, SOBRE MODIFICAR EL CONSIDERANDO ONCE DEL PROYECTO DE ACUERDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----
- A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS, A EFECTO DE QUE CUALQUIER CIUDADANO PUDIERA PRESENTAR DENUNCIAS, INDEPENDIENTEMENTE DE ACREDITAR SU DOMICILIO EN LA COLONIA, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO, EL CONSEJERO PRESIDENTE Y TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ. -----
- ACTO SEGUIDO, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SOBRE ADICIONAR A LAS FRACCIONES III Y V DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS, EL SEÑALAMIENTO DE QUE LAS HIPÓTESIS PODRÁN DESARROLLARSE EN CUALQUIER LUGAR DEL DISTRITO FEDERAL, RECHAZÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. -----



- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.-----
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, A LAS CUALES LES DIO LA SIGUIENTE LECTURA:-----
 ADICIONAR UN CONSIDERANDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO PRECISANDO CUÁNDO LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS APROBÓ EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL; EN LOS ACUERDOS ELIMINAR DEL PUNTO CUARTO LA REFERENCIA A LOS ARTÍCULOS 67 Y 68 DEL CÓDIGO, Y A LAS SECRETARÍAS ADMINISTRATIVAS; EN EL ARTÍCULO 15 DEL PROYECTO DE REGLAMENTO, ADICIONAR EL SUPUESTO DE QUE, EN EL CASO QUE ACUDA UN SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A LAS ASAMBLEAS; EN EL ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 31 DEL MISMO REGLAMENTO, UNIFICARLOS PUES AMBOS REGULABAN LA MISMA HIPÓTESIS; ADICIONAR ARTÍCULOS TRANSITORIOS ESPECIFICANDO LA ENTRADA EN VIGOR DEL PROYECTO DE REGLAMENTO AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN; ESTABLECER LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO ANTERIOR; SEÑALAR EL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LAS SOLICITUDES QUE VENCERÁN AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO Y SEÑALAR EL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, QUE SE AJUSTARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO TRANSITORIO POR ESTA ÚNICA OCASIÓN. -----
- **EN USO DE LA PALABRA EL C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA** REFIRIÓ QUE LA DEMOCRACIA SE HACÍA CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AUNQUE ADVERTÍA QUE ESE CRITERIO HABÍA CAMBIANDO Y NO NECESARIAMENTE



RESPONDÍAN A LAS ASPIRACIONES DE EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL CON LA LEGITIMIDAD DE LA SOCIEDAD Y CIUDADANOS; NO OBSTANTE NO SE PODÍA DISCUTIR SU IMPORTANCIA, EN RAZÓN DE ELLO, SE CONGRATULÓ POR LA APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL DISTRITO FEDERAL. CONSIDERÓ QUE EN ESE SENTIDO HABRÍA DE AVANZARSE EN LA DINÁMICA DEMOCRÁTICA Y QUE EL DISTRITO FEDERAL REQUERÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS.-----

SEÑALÓ QUE EN EL CONSIDERANDO VEINTICUATRO SE ESTABLECÍA EL PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR A UN PARTIDO POLÍTICO, Y PLANTEABA DOS MOMENTOS, UNO QUE FLUCTUABA ENTRE EL VEINTE Y EL TREINTA Y UNO DE ENERO, CUANDO SE NOTIFICABA A LA INSTITUCIÓN QUE SE CONSTITUÍA UN PARTIDO POLÍTICO; Y EL SEGUNDO MOMENTO, EN JULIO, CON LA SOLICITUD DE REGISTRO DE ESE PARTIDO POLÍTICO. AL RESPECTO, CUESTIONÓ SI SE HABÍAN INTERPUESTO NOTIFICACIONES Y EN QUÉ CANTIDAD; POR QUÉ SE CAMBIABA LA SOLICITUD DE REGISTRO A AGOSTO Y SI EN LOS DÍAS TRANSCURRIDOS DEL MES DE JULIO EXISTÍA ALGUNA SOLICITUD. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA FELICITÓ A LOS ABOGADOS EN RAZÓN DEL FESTEJO DEL DÍA.**-----

POR OTRA PARTE DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

“LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO OBEDECE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EMITIDA EL PASADO SIETE DE JUNIO EN UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, POR LO QUE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REFORMÓ DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE FUERON PUBLICADAS EL DÍA PRIMERO DE JULIO. ENTRE ELLAS DESTACA LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 214 Y 215 DE DICHO ORDENAMIENTO. -----

EN UNA BREVE SÍNTESIS LAS MODIFICACIONES ALUDIDAS FUERON, PRIMERO, CONTAR CON UN MÍNIMO DE AFILIADOS NO MENOR AL UNO PUNTO OCHO POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL DEL DISTRITO FEDERAL, DISTRIBUIDAS EN POR LO MENOS TRES CUARTAS PARTES, ES DECIR, EN TREINTA DE LOS DISTRITOS ELECTORALES EN QUE SE DIVIDE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA. EN SEGUNDO TÉRMINO CELEBRAR UNA ASAMBLEA EN POR LO MENOS TRES CUARTAS PARTES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES EN QUE SE DIVIDE EL

DISTRITO FEDERAL Y EL NÚMERO MÍNIMO DE CIUDADANOS PRESENTES EN CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS, QUE NO SERÁ INFERIOR A SEISCIENTOS AFILIADOS RESIDENTES EN CADA DISTRITO ELECTORAL. -----

POR ÚLTIMO, EN LAS ASAMBLEAS SEÑALADAS SE DEBERÁ ELEGIR UNA DIRECTIVA DISTRITAL DE LA ORGANIZACIÓN. COMO SE PUEDE APRECIAR DESTACA LA INTENCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, DE INCREMENTAR LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL AL REQUERIRLE QUE SUS AFILIADOS SE ENCUENTREN DISTRIBUIDOS EN AL MENOS TREINTA DE LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES.-----

ES OPORTUNO RESALTAR QUE EL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SE ESTABLECIÓ POR ÚNICA OCASIÓN AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, CON LA INTENCIÓN —Y AQUÍ TIENE QUIZÁ LA RESPUESTA DE LO QUE SE PREGUNTABA—, DE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES SOLICITANTES PUEDAN COLMAR LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.-----

LA REFORMA A NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL FUE LA PAUTA PARA AJUSTAR EL LLAMADO REGLAMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, Y CON LA FINALIDAD DE ALINEARLO A LAS NUEVAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CITADO CÓDIGO Y FACILITAR TAMBIÉN LA DENOMINACIÓN DE DICHO REGLAMENTO, HEMOS PROPUESTO QUE ÉSTE SEA DENOMINADO COMO 'REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES'.-----

EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA, SIN DUDA, CONTIENE LAS APORTACIONES DE UN GRAN NÚMERO DE COMPAÑEROS. EN PARTICULAR QUIERO AGRADECER LA COLABORACIÓN DE TODOS MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS ELECTORALES, POR SUS VALIOSAS APORTACIONES Y DESDE LUEGO DE TODOS SUS EQUIPOS DE TRABAJO. SIN DUDA ALGUNA CONTRIBUYERON AL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA NORMATIVA ELECTORAL. QUIERO TAMBIÉN SEÑALAR QUE A PARTIR, QUE FUERON NUEVE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES QUE ORIGINALMENTE MANIFESTARON SU INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, Y LA AMPLIACIÓN, COMO YA HABÍA SEÑALADO, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO, OBEDECE AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE LA

REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL PUBLICADO EL PASADO PRIMERO DE JULIO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO YA LO SEÑALÉ, CREO YO QUE CON LA INTENCIÓN DE DAR OPORTUNIDAD A AQUELLOS QUE ESTÉN INTERESADOS EN REPLANTEAR SU ESTRATEGIA PARA PODER LOGRAR ESTE OBJETIVO.-----

A PARTIR TAMBIÉN DE LA VIGENCIA DE LAS REFORMAS, QUIERO SEÑALAR QUE NO HA HABIDO ALGUNA AGRUPACIÓN O NINGUNA AGRUPACIÓN QUE HAYA SOLICITADO SU INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO. EN ESE CASO DE CUALQUIER MANERA ESTÁ PREVISTO EN EL CITADO REGLAMENTO QUE LOS CASOS QUE NO ESTÉN EXPLÍCITAMENTE SEÑALADOS AQUÍ SERÁN PUESTOS A CONSIDERACIÓN DE LA PROPIA COMISIÓN".-----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, SOLICITÓ UNA MODIFICACIÓN AL QUINTO PUNTO DE ACUERDO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS "EL PRESENTE ACUERDO JUNTO CON LOS ACUERDOS —IDENTIFICADOS CON SUS CORRESPONDIENTES CLAVES— DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES QUE HAYAN MANIFESTADO EN TIEMPO".-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ENRIQUE ÁLVAREZ RAYA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EXPRESÓ QUE NO ENTENDÍA CÓMO SI SE BUSCABAN MECANISMOS AMPLIOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES SE HABÍA LIMITADO ESE DERECHO Y ESTABLECIDO RIGIDEZ EN LOS REQUISITOS, QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA COMPLICABAN LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO. EN ESE SENTIDO ESTIMÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL TENÍA QUE SER MÁS AMPLIO Y FLEXIBLE EN ESOS TEMAS, SEÑALAMIENTO QUE HACÍA PORQUE OBSERVABA QUE EL ARTÍCULO 9 DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ANALIZADO, ESTABLECÍA UN HORARIO COMPLICADO PARA CELEBRAR ASAMBLEAS DISTRITALES POR LO QUE DEBERÍA AMPLIARSE.-----
ACERCA DE LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, LA DEL ARTÍCULO 9, INCISO D) PROPONÍA ELIMINAR "LOS RESPONSABLES" DONDE SE ESTABLECE QUE YA SE HABLABA DE LOS REPRESENTANTES; EN UN PRINCIPIO LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO CONTINUANDO: "Y HARÁ LOS SEÑALAMIENTOS PERTINENTES A LOS RESPONSABLES", ENTENDIENDO QUE DE LA ASAMBLEA, LOS RESPONSABLES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, MOTIVO POR EL CUAL CONSIDERABA QUE SÍ DEBERÍA DE MANTENERSE LA FRASE.-----



- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONSIDERÓ QUE EL REGLAMENTO NO REQUERÍA MAYOR COMENTARIO, PROBABLEMENTE EL TEMA DEL HORARIO PODRÍA TENER ALGUNA JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA Y ENTENDÍA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SE ENCONTRABA LIMITADO POR LA LIBRE CONFIGURACIÓN QUE TOMÓ LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECIÓ. EL RESTO ERAN ASPECTOS OPERATIVOS, Y SI A JUICIO DEL CONSEJO GENERAL EL HORARIO PUDIERA SER ATENDIDO PORQUE NO TENÍA UNA JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA, SERÍA POSITIVO INCORPORARLO.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA EXPRESÓ QUE AL INICIAR EL ANÁLISIS DEL TEMA ENTRE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, PLANTEABA COMO DUDA LA CONVENIENCIA DE PRESENTAR UN NUEVO REGLAMENTO O SENCILLAMENTE MODIFICACIONES AL PREVIAMENTE EMITIDO.-----

RECORDÓ QUE SE HABÍA INVOCADO UNA RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DICTADA EN UNA ACCIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD, PERO TAMBIÉN EXISTÍAN OTRAS QUE EMANARON DE JUICIOS DE CARÁCTER ELECTORAL, ALGUNOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL Y OTROS DE LA SALA REGIONAL, DISTRITO FEDERAL, QUE INVALIDARON ALGUNOS PRECEPTOS DEL REGLAMENTO, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, PARA HACERLO ACORDE A LOS REQUISITOS PLANTEADOS POR LA LEGISLACIÓN.-----

REFIRIÓ QUE EL PROCESO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES LLEVABA UNA SERIE DE FASES SECUENCIALES. EN UN PRIMER MOMENTO SE TENÍA UN ANUNCIO DE LA INTENCIÓN PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO, REGULADO EN EL ARTÍCULO 214 DEL CÓDIGO CITADO. ESE DISPOSITIVO NO FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN POR LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, MOTIVO POR EL CUAL SE MANTUVO VIGENTE AL GRADO DE QUE AL ANALIZAR LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HIZO NOTAR QUE RESOLVÍAN EL ASUNTO Y EXISTÍA UN PROCEDIMIENTO DE REGISTRO PARA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE IMPLICABA TIEMPO, Y CONFORME ARTÍCULOS NO IMPUGNADOS, LAS AGRUPACIONES QUE HUBIESEN QUERIDO CONSTITUIRSE EN PARTIDOS POLÍTICOS, TUVIERON QUE SOLICITARLO EN ENERO DEL AÑO PREVIO AL DE LA JORNADA ELECTORAL. LO QUE SE MODIFICÓ FUE LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO PARA LA



PRESENTACIÓN DE REGISTRO, PERO LOS ANUNCIOS QUE SE TUVIERON DE LA INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO, SÓLO HABÍA REGISTRADOS NUEVE, DE TAL SUERTE QUE INCLUSO EN EL PROYECTO DE ACUERDO SE PROPONÍA NOTIFICARLES PARA CONOCER LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS Y, EN SU CASO, PRESENTARAN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU CONSTITUCIÓN.-----

EN CUANTO AL HORARIO, SEÑALÓ QUE ESO FUE OBJETO DE IMPUGNACIÓN POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "MOVIMIENTO Y LIBERTAD". SOBRE EL PARTICULAR, SE CONSIDERÓ QUE EL AGRAVIO ERA INFUNDADO PORQUE SÓLO OBEDECÍA A UNA NORMA INSTRUMENTAL POR PARTE DEL INSTITUTO QUE ATENDÍA INCLUSIVE A SU HORARIO DE FUNCIONAMIENTO. ESA SITUACIÓN FUE VALIDADA POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL, MOTIVO POR EL CUAL INSISTIÓ EN QUE ERA UN TEMA QUE PROBABLEMENTE NO TENDRÍA QUE HABERSE PRESENTADO COMO UN NUEVO REGLAMENTO PORQUE ESTABA INCLUSO VALIDADO; SIN EMBARGO, POR LA FORMA DE PRESENTACIÓN LO TENÍAN EN LA MESA. -----

EN RAZÓN DE ELLO, INDICÓ SOBRE LAS PREGUNTAS DEL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA, QUE EXISTÍAN NUEVE NOTIFICACIONES REGISTRADAS; SE HABÍA CAMBIANDO PARA AGOSTO POR VIRTUD DEL TERCERO TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL ORDENÓ QUE POR ESTA ÚNICA OCASIÓN SERÍA ESA FECHA Y FINALMENTE, NO SE HABÍA PRESENTADO ALGUNA NUEVA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN USO DE LA PALABRA PRESENTÓ PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE FORMA PARA ENRIQUECER EL REGLAMENTO.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MENCIONÓ QUE EN EL CONSIDERANDO VEINTIOCHO SE ESTABLECÍA UNA TESIS DE JURISPRUDENCIA RESPECTO A LOS ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS, QUE PODRÍA SER VÁLIDA, AUNQUE NO ERA EL MOMENTO INDICADO PARA SU INCORPORACIÓN Y SE ADELANTABA A UN SUPUESTO QUE AÚN NO OCURRÍA.**-----

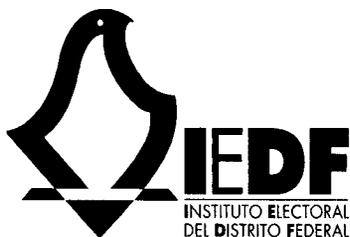
ASIMISMO, EL CONSIDERANDO VEINTINUEVE DEL DOCUMENTO ANALIZADO DISPONÍA LO SIGUIENTE: "CUANDO SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO Y CON LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO", A LO QUE CUESTIONÓ SI HABÍA CRITERIOS APROBADOS O SE TRATABA DEL REGLAMENTO.-----

APUNTÓ QUE EN EL REGLAMENTO SE HABLABA DEL UNO PUNTO OCHO POR CIENTO RESPECTO DE LA LISTA NOMINAL, PERO NO SE ESPECIFICABA LA FECHA DE CORTE, CUESTIONANDO IGUALMENTE SI SE CONTEMPLABA EN ALGÚN OTRO MECANISMO. AL IGUAL DESCONOCÍA SI EXISTÍA ALGUNA PREVISIÓN SOBRE LA CREDENCIAL PARA VOTAR "CERO TRES", Y SI SERÍA RESUELTO EN OTRO ÁMBITO O HASTA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LO DETERMINARA.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** ACLARÓ QUE EL CORTE SE ABORDÓ EN LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FUE ACORDADO POR MAYORÍA QUE FUERA AL TREINTA Y UNO DE ENERO, SI ES QUE ACEPTABAN QUE FUERA A SEGUIR EL MISMO; EN CONSECUENCIA, IMPLÍCITAMENTE SE ACEPTABA QUE QUIENES TENÍAN LA CREDENCIAL "CERO TRES" NO ESTABAN INCLUIDOS DENTRO DEL LISTADO NOMINAL CON FECHA DE CORTE AL TREINTA Y UNO DE ENERO. ES DECIR, ESTABAN ESTRECHAMENTE VINCULADOS. SI SE APROBARA UN CORTE MÁS ACTUALIZADO, EXISTIRÍA LA POSIBILIDAD DE INCREMENTAR A LOS CIUDADANOS QUE AÚN NO ESTABAN ENTRE EL MES DE FEBRERO Y TAL FECHA, PERO QUE AL ACTUALIZAR SU CREDENCIAL PODRÍAN PARTICIPAR EN ESTE TIPO DE ASAMBLEAS, DE LO CONTRARIO, SE LES NEGARÍA LA POSIBILIDAD, POR LA FECHA DEL CORTE, EN DONDE SE ELIMINARON DEL LISTADO NOMINAL APROXIMADAMENTE OCHOCIENTOS MIL CIUDADANOS.-----

AÑADIÓ QUE SE INCREMENTARÍA DE LOS REQUISITOS A LAS POSIBLES AGRUPACIONES POLÍTICAS, EL NÚMERO DE CIUDADANOS QUE HARÍAN EL UNO PUNTO OCHO POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL. CONSECUENTEMENTE SE ENCONTRABAN VINCULADOS, A MENOS QUE HUBIERA UN CAMBIO, SIENDO PROBABLEMENTE POSITIVO QUE SE ESTABLECIERA; DE LO CONTRARIO, ESTARÍA VIGENTE EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS.-----

EN OTRO TENOR, EXPUSO RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO TERCERO, EL CUAL ESTABLECÍA QUE POR ÚNICA OCASIÓN EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS VENCERÍA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, QUE SÓLO SE ABORDABA EL ASPECTO DE LAS SOLICITUDES, PERO OTROS ARTÍCULOS CONTENÍAN ESE PLAZO; COMO EL 8, EL 13 Y EL 23. MOTIVO POR EL CUAL SUGIRIÓ ESTABLECER QUE POR ÚNICA OCASIÓN TODOS LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO RELACIONADOS CON EL TREINTA Y UNO DE JULIO, SE ENTENDERÍAN COMO SI FUERAN AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO.-----



- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** MENCIONÓ QUE EL ARTÍCULO 28, INCISO B) PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO, REFERÍA TEXTUALMENTE: "QUE PARA LA REMISIÓN DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACIÓN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA (SE ENTIENDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS), REALIZARÁ UN CONTEO PRELIMINAR CON EL ÚNICO OBJETO DE CONOCER EL NÚMERO DE AFILIACIONES ENVIADAS. DICHO CONTEO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA SUMA DE LOS FOLIOS DE LAS AFILIACIONES CON FIRMA AUTÓGRAFA EN ORIGINAL, PRESENTADAS POR DISTRITO ELECTORAL". A LO QUE SUGIRIÓ ELIMINAR LA EXPRESIÓN "CON FIRMA AUTÓGRAFA EN ORIGINAL", YA QUE CON ESA REDACCIÓN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS ÚNICAMENTE CONTARÍA LOS FOLIOS DE LAS AFILIACIONES CON FIRMA AUTÓGRAFA Y EN ORIGINAL, CUANDO EN REALIDAD TENDRÍA QUE CONTAR TODAS LAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN A EFECTO DE REMITIRLAS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA SU COMPULSA FINAL. --

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** ACLARÓ QUE HABÍA PROPUESTO EL PÁRRAFO SEÑALADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO DERIVADO DE UNA EXPERIENCIA LAMENTABLE EN EL ANTERIOR REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS, AL PRESENTARSE ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS UN NÚMERO DE CÉDULAS EN ORIGINAL, POSTERIORMENTE UNA CANTIDAD EN COPIA Y MÁS ADELANTE UN INFORME CON CIFRAS DIVERSAS; EN CONSECUENCIA, LA PROPUESTA ERA TOMAR COMO VÁLIDAS LAS QUE CONTUVIERAN FIRMA ORIGINAL, AUTÓGRAFA; DE LO CONTRARIO FALTARÍA CERTEZA JURÍDICA EN UN MOMENTO POSTERIOR. FINALMENTE SOLICITÓ QUE EL TEMA SE VOTARA EN LO PARTICULAR. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ QUE SE ACLARARA RESPECTO DE LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EL ACUERDO ASUMIDO POR LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS RESPECTO A LA FECHA DE CORTE, LA CUAL CONSIDERABA SE ESTABLECIÓ PARA CONOCER EL PORCENTAJE QUE SE REQUERÍA EN CADA DISTRITO. -----

RECORDÓ QUE ALGUNA DE LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES CONSULTÓ LA CANTIDAD DE CIUDADANOS A LA QUE TENDRÍA QUE LLEGAR CON ESE DOS POR CIENTO EXIGIDO ANTERIORMENTE. LA FECHA DE CORTE ERA EN ENERO

PARA EFECTOS DEL PORCENTAJE QUE DEBERÍA CUMPLIR Y LOS CIUDADANOS QUE DESDE ENERO A LA FECHA HABÍAN ACTUALIZADO SU CREDENCIAL PODÍAN PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS; SIN EMBARGO, SOLICITÓ SE LE ACLARARA EL SENTIDO DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN ALUDIDA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** ESTIMÓ QUE EL ACUERDO DE LA COMISIÓN MENCIONADA TAMBIÉN TENÍA EL SENTIDO DE DAR CERTEZA A LAS AGRUPACIONES PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE; PERO TAMBIÉN SE ABRÍA UN PROCESO LEGAL DE REGISTRO Y EN ESTE SENTIDO HABÍA LA NECESIDAD DE FIJAR PARÁMETROS CLAROS DE QUIÉNES PODRÍAN PARTICIPAR, LO QUE DESDE SU ÓPTICA DABA CERTEZA.-----

AGREGÓ, RESPECTO A LAS CIFRAS MENCIONADAS POR EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO EN EL PROCESO ANTERIOR, QUE EN LAS ACTAS INSTRUMENTADAS SE PRECISÓ QUE ERAN NÚMEROS APROXIMADOS, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE DAR UNA CIFRA EXACTA SOBRE LAS CÉDULAS DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS; SITUACIÓN QUE ERA IMPORTANTE SEÑALAR, PORQUE AHORA RECIBIRÍAN UNA GRAN CANTIDAD DE DOCUMENTOS Y EN ESE PRIMER MOMENTO HABRÍA QUE CONTARLOS, PERO EL ANÁLISIS DOCUMENTAL SERÍA POSTERIOR. CONSIDERÓ QUE HABRÍA QUE DISTINGUIR ENTRE LAS COPIAS Y LOS ORIGINALES, LOS DATOS FINALES Y PRECISOS LOS ENVIABA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; MOTIVO POR EL CUAL SE CELEBRABA UN CONVENIO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA TENER CERTEZA SOBRE EL NÚMERO DE AFILIADOS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** MENCIONÓ QUE DERIVADO DE LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RETIRARÍA LA PROPUESTA A LA MODIFICACIÓN DE FORMA DEL ARTÍCULO 9, INCISO D). ASIMISMO, PROPUSO QUE SE PUBLICARA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EXCLUSIVAMENTE EL REGLAMENTO, NO EL ACUERDO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** EXPRESÓ EN TORNO A LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON TERMINACIÓN "CERO TRES", QUE PARA EFECTOS PRÁCTICOS YA NO ESTABA EN EL LISTADO NOMINAL, SITUACIÓN NO SUJETA A INTERPRETACIÓN, Y AÚN QUIENES HUBIERAN HECHO EL TRÁMITE DE LO QUE SE MENCIONABA, ERA UN NUEVO REGISTRO CONFORME A LAS



NORMAS QUE REGULAN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE MANERA QUE NO SE TRATABA DE DARLES UNA HABILITACIÓN, SENCILLAMENTE DESAPARECÍAN; POR ENDE, CUANDO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LLEVARA A CABO EL COTEJO SOLICITADO VÍA CONVENIO, NO APARECERÍAN ESAS CREDENCIALES, TEMA QUE DEBERÍAN TENER CON CLARIDAD. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** PRECISÓ RESPECTO AL COMENTARIO DE LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS POR LO QUE HACE AL CORTE DEL LISTADO NOMINAL, QUE EN ALGUNA SESIÓN, ESE COLEGIADO APROBÓ DETERMINAR UN CORTE AL PADRÓN Y LISTA NOMINAL CON EL OBJETO DE OBTENER EL PORCENTAJE Y QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS TUVIERAN CLARO EL NÚMERO DE CIUDADANOS A REGISTRAR PARA ACREDITAR UN NÚMERO DE AFILIACIONES MÍNIMO PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. -----

LE PARECIÓ QUE EL SUPUESTO EN QUE SE ENCONTRABAN ERA DISTINTO, POR LO QUE PROBABLEMENTE TENDRÍAN QUE SEÑALAR EL CORTE MÁS RECIENTE QUE PUDIERA PROPORCIONAR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, YA QUE ENTRE MÁS CERCANO ERA EL CORTE DEL PADRÓN EN LISTA NOMINAL, MÁS CERCANA SERÍA LA DEPURACIÓN DE CIUDADANOS EN TÉRMINOS DE ACTUALIZACIÓN DE TRÁMITES PRESENTADOS ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; CONSECUENTEMENTE LA PROPUESTA PODRÍA SER EL CORTE MÁS ACTUALIZADO PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD FEDERAL. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** ARGUMENTÓ QUE SI BIEN LA COMISIÓN MENCIONADA TOMÓ UN ACUERDO, SI NO RESULTABA CLARO QUE ERA PARA EFECTOS DE CONOCER EL PORCENTAJE, PODRÍA SURGIR UNA CONTROVERSIA, YA QUE SI DICHO CUERPO COLEGIADO NO CLARIFICÓ QUE EL CORTE DEL TREINTA Y UNO DE ENERO ERA PARA EFECTOS DEL NÚMERO NECESARIO PARA REGISTRAR UN PARTIDO POLÍTICO, SE INDICARÍA QUE NO SE PODRÍA CONVALIDAR, PORQUE LA COMISIÓN ESTABLECIÓ ESE CORTE. -----

IGUALMENTE, CONSIDERÓ QUE SI TAL LISTA NOMINAL SE LE SOLICITABA AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, NO APARECERÍAN ALGUNOS



CIUDADANOS DE LOS QUE RENOVARON SU CREDENCIAL DE ELECTOR, SITUACIÓN QUE MENCIONABA PORQUE LE SURGÍA LA DUDA AL RESPECTO. ----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, PARECIÉNDOLE QUE SI PUDIERAN VOLVER A ESTABLECER EL NÚMERO DE AFILIADOS QUE SE REQUERIRÁ AHORA CON EL UNO PUNTO OCHO POR CIENTO, RESPECTO AL PADRÓN MÁS RECIENTE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL HUBIERA RECIBIDO, AUXILIARÍA A QUIENES ACTUALIZARON SU CREDENCIAL DE ELECTOR E INTERVINIERAN EN EL PROCESO DE REGISTRO DE AGRUPACIONES PARA FORMAR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL. UTILIZAR EL DEL CORTE DEL TREINTA Y UNO DE ENERO PODRÍA EXCLUIR A LOS CIUDADANOS QUE ACTUALIZARON CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL PROPIO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, QUE HA ACTUALIZADO SU CREDENCIAL DE ELECTOR.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** ACLARÓ QUE EL CORTE DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DIMENSIONABA UNA CIFRA EXACTA PARA DAR CERTEZA A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES SOBRE EL NÚMERO MÍNIMO DE AFILIADOS CON EL QUE DEBERÍAN CONTAR, NO PERSONALIZARÍA EL REGISTRO, NI TENÍA RELACIÓN CON LAS PERSONAS QUE EN EL CAMINO SE ACTUALIZARON, CONSIDERANDO QUE ERA VIGENTE, PUES CONFORME SE RENOVABAN EL PADRÓN Y LA LISTA NOMINAL, TENDRÍAN QUE AUMENTAR EL NÚMERO DE AFILIADOS Y EL PORCENTAJE DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO.-----

REITERÓ QUE CONSIDERABA CORRECTO EL CORTE, YA QUE NO IMPEDÍA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE QUIENES SE REGISTRARON CON POSTERIORIDAD, TENÍA UN OBJETIVO ESPECÍFICO SOBRE EL UMBRAL DE AFILIADOS QUE DEBERÍA HABER Y ERA EL NÚMERO PRECISO, DE OTRA MANERA TENDRÍAN QUE MODIFICARLO Y POR LO TANTO EL REQUISITO IRÍA EN AUMENTO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ENRIQUE ÁLVAREZ RAYA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** SEÑALÓ QUE EL CORTE DEL TREINTA Y UNO DE ENERO ERA SÓLO PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS DEL PORCENTAJE DE AFILIACIONES QUE DEBE DE ARROJAR UNA AGRUPACIÓN QUE QUIERE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. EL HECHO DE ACTUALIZAR LA LISTA NOMINAL NO IMPLICABA QUE OCURRIERA LO MISMO



CON EL CORTE COMO REQUISITO PARA ESTOS EFECTOS, PORQUE LOS AFILIADOS Y QUIENES LO HICIERAN CON POSTERIORIDAD TENDRÍAN SALVAGUARDADOS SUS DERECHOS. -----

AGREGÓ QUE EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO ESTABLECÍA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HARÍAN LA COMPULSA DE LOS CIUDADANOS REGISTRADOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL Y EN ESE PROCESO —QUE SE LLEVARÍA A CABO POSTERIORMENTE A LA FECHA DEL CORTE—, PROTEGERÍA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS QUE EN ESE CAMINO SE REGISTRARON EN LA AGRUPACIÓN QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. -----

POR OTRA PARTE, CONSIDERÓ QUE SE DIO UN EFECTO POR EL TEMA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON TERMINACIÓN “CERO TRES”, EN EL SENTIDO DE QUE EL PRIMERO DE ENERO LA LISTA NOMINAL APARECIÓ CON CASI SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIUDADANOS MENOS QUE EN DICIEMBRE. SE HABÍA MODIFICADO Y AHORA HABRÍA CERCA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MÁS QUE EN ENERO; LO QUE ACTUALIZABA ESE CORTE SÓLO PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS, PUES DESDE SU PERSPECTIVA IRÍA EN PERJUICIO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES QUE PUDIERON HABER TRABAJADO CON ÉL. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA ESTIMÓ QUE DEBERÍAN UTILIZAR EL CORTE MÁS ACTUAL CON EL QUE CONTABAN. AÑADIÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO TENÍA MANEJO SOBRE LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y LA AUTORIDAD FEDERAL HABÍA DETERMINADO LA PÉRDIDA DE VIGENCIA PARA ESA CREDENCIAL; POR LO TANTO NO PODÍAN DEBATIR SOBRE LA MISMA. -----

CONSIDERÓ QUE CUANDO MENOS EL CORTE DEL TREINTA Y UNO DE ENERO ERA UNA CIFRA QUE PIDIÓ UNA AGRUPACIÓN PARA TENER UN DATO NUMÉRICO DE CUÁNTOS AFILIADOS NECESITABA. ENTENDÍA QUE SE ENCARECEN LOS REQUISITOS, PERO LA INSTITUCIÓN HABÍA TRABAJADO CON EL ÚLTIMO CORTE DEL PADRÓN QUE TIENE, INCLUSO ENVIADO NOTIFICACIONES U OFICIOS A LA AUTORIDAD FEDERAL PARA QUE PROPORCIONARAN EL ÚLTIMO. -----

AGREGÓ QUE EN LOS HECHOS PUDO HABER SIDO DISTINTO Y QUE ENCARECÍA LOS REQUISITOS PORQUE HABÍA DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIUDADANOS QUE ACTUALIZARON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, Y SE SUMABAN AL LISTADO NOMINAL, RETOMANDO EL COMENTARIO DEL



CONSEJERO PRESIDENTE DE QUE LOS CIUDADANOS SON DADOS DE BAJA DEL LISTADO NOMINAL, NO DEL PADRÓN, PARA QUE PUEDAN ACTUALIZAR SUS DATOS Y VOLVER A ESE LISTADO; POR LO TANTO, CONSIDERABA QUE DEBERÍAN UTILIZAR EL ÚLTIMO CORTE DEL PADRÓN.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** PRECISÓ QUE ESE PORCENTAJE DADO EN DETERMINADO MOMENTO POR LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS CON EL APOYO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA RESPECTIVA, OBEDECIÓ A LA SOLICITUD DE UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA. DE IGUAL MANERA TENDRÍAN QUE UTILIZAR EL ÚLTIMO CORTE DEL PADRÓN Y LISTA NOMINAL CON EL QUE CONTARAN, PORQUE LOS MOMENTOS ERAN DISTINTOS Y AUNQUE PUDIERA PARECER QUE VA EN DETRIMENTO DEL NÚMERO DE CIUDADANOS QUE PUDIERAN ESTAR INSCRITOS Y EL NÚMERO DE AFILIACIONES QUE NECESITARÍA UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, ESO QUEDABA FUERA DE LA ESFERA DE LA INSTITUCIÓN.-----

SEÑALÓ QUE EN CADA TRABAJO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUSIVE PARA EL PROCESO ELECTORAL, SE UTILIZABA EL ÚLTIMO CORTE QUE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORALES SUMINISTRABA, PARECÍA QUE EN DETRIMENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO NACIONAL, PORQUE FINALMENTE TENÍAN QUE ALCANZAR UN UMBRAL MÍNIMO PARA CONSERVAR SU REGISTRO. CONSECUENTEMENTE SI UTILIZABAN ESA ANALOGÍA, DEBERÍAN UTILIZAR EL ÚLTIMO CORTE DEL PADRÓN DE LISTA NOMINAL.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA** APUNTÓ QUE EL AÑO ANTERIOR SE CERRÓ CON UN LISTADO NOMINAL CERCANO A LOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CIUDADANOS. PARA EL TREINTA Y UNO DE ENERO, FECHA QUE SE TOMÓ COMO REFERENTE PARA EL CORTE, SE CONTABAN SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL APROXIMADAMENTE; Y EL ÚLTIMO CORTE REPORTADO, QUE ERA DE MAYO, ASCENDÍA A SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL.-----

ACLARÓ QUE EL CORTE DEL TREINTA Y UNO DE ENERO SE TOMÓ EXCLUSIVAMENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA NUMÉRICO, PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE, PERO NO SE CONSIDERABA NOMINALMENTE PARA LLEVAR A CABO LA CONVALIDACIÓN DE LOS REGISTROS, LOS QUE TENDRÍAN QUE



REALIZARSE CONFORME AL ÚLTIMO LISTADO CON EL QUE CONTARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

REITERÓ QUE SE CONSIDERÓ PARA TENER UN REFERENTE SOBRE EL NÚMERO DE ACREDITADOS QUE DEBÍAN CUMPLIRSE, PERO EN LA CONVALIDACIÓN ENTRARÍAN LOS REGISTROS QUE HUBIERAN ACTUALIZADO INCLUSIVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON TERMINACIÓN "CERO TRES", PERO CONSIDERANDO QUE SI ALGUIEN PARTICIPÓ EN LAS ASAMBLEAS CON ESA CREDENCIAL SIN HACER LA VALIDACIÓN, NO APARECERÍA EN EL LISTADO PARA EL COTEJO.-----

A CONTINUACIÓN OTORGÓ EL USO DE LA VOZ PARA ACLARACIONES.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** JUZGÓ QUE EN TODO CASO EL CORTE DEL COTEJO Y COMPULSA SERÍA EL MISMO QUE EL DEL CIERRE DEL PROCESO DE REGISTRO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO Y CON ESE TENDRÍAN QUE TRABAJAR, YA QUE HASTA ESA FECHA TENDRÍAN PERSONAS PARA EL COTEJO DE LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPARON EN LA COMPULSA QUE SE HICIERA CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PERO NO PODRÍAN SEGUIR A ESA FECHA DE CORTE PARA SEÑALAR EL NÚMERO DE AFILIADOS YA QUE NO DARÍA CERTEZA, SIENDO VÁLIDO EL SEÑALADO POR LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** EXPUSO QUE SEGÚN LOS DATOS CON LOS QUE CONTABA, TENDRÍAN LAS VARIACIONES EN LA LISTA NOMINAL DE ENERO Y MAYO, EL CUAL ERA EL ÚLTIMO CORTE Y MANIFESTÓ COMPRENDER QUE LA POSTURA DE LA COMISIÓN FUE DETERMINAR EL PORCENTAJE EXCLUSIVAMENTE Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÍA QUE REMITIR A LA AUTORIDAD FEDERAL ELECTORAL LAS AFILIACIONES PARA SU COTEJO. PODRÍA DARSE EL CASO DE QUE ALGUNA PERSONA LLEVARA SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON TERMINACIÓN "CERO TRES" PARA ACREDITARSE EN LA ASAMBLEA, Y ENTONCES EL ÓRGANO FEDERAL ELECTORAL SEÑALARÍA QUE SE ACREDITA CON ESA, PERO YA NO ERA VÁLIDA; SIN EMBARGO, SE ENCONTRABA EN LA LISTA PORQUE LLEVÓ A CABO SU TRÁMITE Y NO PRESENTÓ LA NUEVA CREDENCIAL. ESOS ERAN PUNTOS QUE PODÍAN PRESENTARSE Y QUE ESTABA RECONOCIDO.-----



REITERÓ QUE SE QUEDABA CON LA POSTURA DE QUE EL CORTE SE DIO PARA EFECTOS DE CONOCER EL PORCENTAJE Y EL COTEJO SE HARÍA CON EL ÚLTIMO CORTE QUE SE SOLICITARA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUANDO SE REMITIERAN LAS AFILIACIONES PARA COTEJO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES.**-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA CONSIDERÓ QUE DEBERÍA INSISTIRSE QUE TENÍAN DOS VENCIMIENTOS. EL PRIMERO SE PRESENTABA CUANDO LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES MANIFESTABAN SU INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO Y EN ESE MOMENTO SE LES INDICABA SU MÍNIMO DE AFILIADOS, LO QUE VENCÍÓ EL TREINTA Y UNO DE ENERO. EL DÍA ÚLTIMO DE AGOSTO ERA OTRO CORTE, PARECIÉNDOLE QUE NO ERA AL ÚLTIMO CORTE QUE PROPORCIONARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SINO QUE DEBERÍA SEÑALARSE QUE SERÍA A LA FECHA EN QUE SE RECIBE LA SOLICITUD REQUISITADA, PUES ERA POSIBLE ESTIPULAR QUE EL ÚLTIMO CORTE CON EL QUE SE CONTABA ERA AL TREINTA DE JULIO PERO NO ERA ESE, TENDRÍA QUE SER AL TREINTA DE AGOSTO PORQUE DURANTE ESE MES HABRÍA PERSONAS REGISTRÁNDOSE AÚN, QUE RECIBIRÁN SUS CREDENCIALES Y QUE ESTARÁN INTEGRÁNDOSE EN LA LISTA.**-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONSULTÓ CUÁL ERA EL PORCENTAJE QUE SE EXIGIRÍA AL PARTIDO POLÍTICO, CON CORTE A QUÉ MES; SI SE LES EXIGIRÍA EL UNO PUNTO OCHO POR CIENTO CON CORTE AL MES DE ENERO. NO IMPORTABA CÓMO SE MODIFICARÍA AL FUTURO, YA QUE HABÍA ESCUCHADO LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL SENTIDO DE QUE SI EL CORTE ERA AL MES DE ENERO Y SE NECESITABA UN DETERMINADO NÚMERO, ESA MISMA CIFRA SE EXIGIRÍA EN AGOSTO, AUNQUE EL LISTADO NOMINAL SE MODIFICARA; SIN EMBARGO, PERCIBÍA ALGUNAS DUDAS, POR LO QUE SOLICITÓ LA ACLARACIÓN.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA COINCIDIÓ EN QUE EL CRITERIO INCLUSIVE PARA EFECTOS DE PRERROGATIVAS ERA EL ÚLTIMO CORTE, PERO SI EL TREINTA Y UNO DE**

ENERO LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE ACORDÓ UNA CIFRA QUE FUE CONOCIDA POR LAS AGRUPACIONES Y SE LES MANIFESTABA POSTERIORMENTE QUE YA NO ERA ESE CORTE SINO QUE HABÍA AUMENTADO, PODRÍA GENERARSE UNA SITUACIÓN COMPLICADA PORQUE EN OCASIONES LOS ASPIRANTES A PARTIDOS POLÍTICOS, BUSCABAN ANTES LA VÍA JURISDICCIONAL QUE LA DE CUMPLIR CON SUS REQUISITOS, DE MANERA QUE DEBERÍA EVITARSE UNA INTERPRETACIÓN ERRÓNEA Y QUE FUERAN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUIENES DECIDIERAN DAR DE ALTA A UN NUEVO PARTIDO POLÍTICO POR FALTA DE CERTEZA EN UNA DEFINICIÓN. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** INSISTIÓ EN SU POSICIÓN, PARECIÉNDOLE QUE EXISTÍAN DOS MOMENTOS DISTINTOS EN QUE TENDRÍA QUE SER EL CORTE MÁS RECIENTE DEL PADRÓN Y LISTADO NOMINAL, Y PODRÍA REDACTARSE DE ESA FORMA EN EL DOCUMENTO. QUE EN TODO CASO FUERA EL QUE LA AUTORIDAD FEDERAL OTORGARA DE MANERA MÁS RECIENTE, LO QUE SERÍA SUFICIENTE.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** MENCIONÓ QUE EL PROYECTO DE REGLAMENTO NO CONTENÍA UNA DISPOSICIÓN EXPRESA RESPECTO A LOS TIEMPOS PARA LLEVAR A CABO LOS CORTES, YA QUE ERA UN REGLAMENTO GENÉRICO QUE NO SÓLO APLICARÍA PARA ESTE PROCESO, SINO PARA SUBSIGUIENTES, DE AHÍ QUE NO CONTARA CON FECHAS ESPECÍFICAS. EN TODO CASO, ESO SE PLASMARÍA EN UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA E INCLUSO INSTRUMENTAL, YA QUE SE HABÍA ESTABLECIDO QUE LA FECHA DE CORTE ERA LA DEL TREINTA Y UNO DE ENERO PARA EFECTOS DE CALCULAR EL PORCENTAJE Y LA DE COTEJO SERÍA LA MÁS CERCANA PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON LOS NOMBRES QUE SE ENCONTRARAN EN EL LISTADO NOMINAL.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA** SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DECRETÓ UN RECESO DE CINCO MINUTOS, EN CUANTO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL ANALIZARAN EL PUNTO QUE SE CONOCE. -----

-----**RECESO**-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SIENDO LAS CATORCE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIERA AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA REANUDAR LA SESIÓN INICIADA EN LA MISMA FECHA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A** LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, PROPIETARIO); REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. ENRIQUE ÁLVAREZ RAYA, SUPLENTE); DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO); VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA); CONVERGENCIA (C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO), EL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, SUPLENTE), EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES CATORCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA REANUDAR LA SESIÓN.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DECLARÓ REANUDADA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y 6, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y NÉSTOR VARGAS SOLANO, ASÍ COMO LAS SEÑALADAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, A



EFFECTO DE ELIMINAR LA FRASE: "CON FIRMA O AUTÓGRAFA EN ORIGINAL", PREVISTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28, INCISO B) DEL REGLAMENTO, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, NÉSTOR VARGAS SOLANO, BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EL CONSEJERO PRESIDENTE Y TRES VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ Y YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ. -----

ACTO SEGUIDO, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE LA PROPUESTA DE ADICIONAR DE UN PUNTO DE ACUERDO AL EFECTO DE ESTABLECER QUE DERIVADO DE LA ACCIÓN INCONSTITUCIONALIDAD Y LAS REFORMAS AL CÓDIGO, SE ACTUALICE LA CANTIDAD APROBADA POR LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS A UNO PUNTO OCHO POR CIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE MANTENDRÁ EL CORTE AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE Y QUE EL COTEJO Y COMPULSA QUE SE REALICE CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONSIDERE EL ÚLTIMO CORTE CON QUE CUENTE DICHO ÓRGANO ELECTORAL FEDERAL, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO, BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EL CONSEJERO PRESIDENTE Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO Y CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN.-----

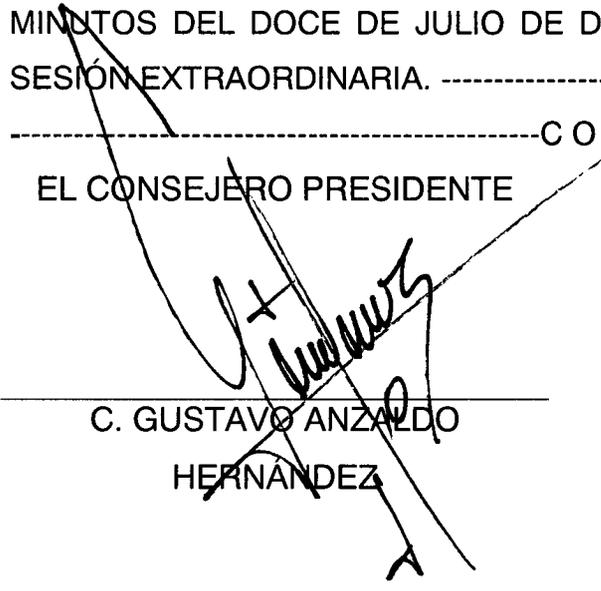
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

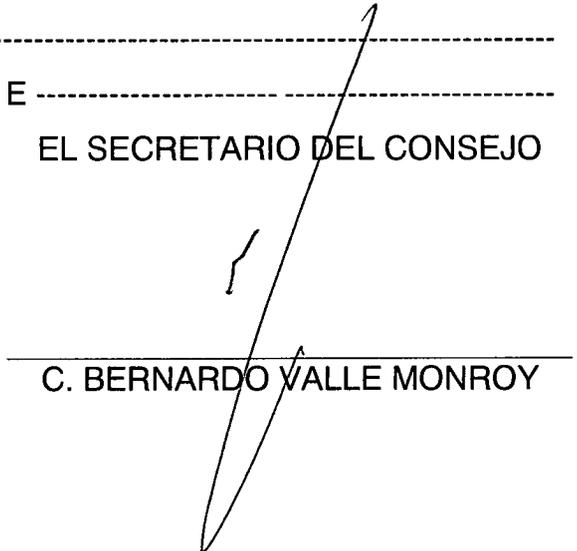
----- C O N S T E -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



C. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ



C. BERNARDO VALLE MONROY